

Lima, febrero 3 de 2017

Señor doctor  
**Oswaldo Noboa León**  
**Director Jurídico**  
Intendencia de Compañías de Quito  
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros  
Presente.-

**Expediente No. 160935**

De mis consideraciones:

Mediante escritura pública celebrada el 28 de noviembre de 2006, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se constituyó la asociación denominada, Consorcio Internacional Mazar (en adelante CIM), integrado por las siguientes personas jurídicas: ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA., VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA., SIEMENS S.A. y CONSORCIO SANTOSMI S.A. En dicha escritura pública, los miembros del Consorcio me designaron como Apoderado Procurador Común, documento que adjunto como anexo 1.

Mediante oficio número 30307, la abogada Paulina Regalado Yépez y el delegado del Procurador Común del CIM, señor Wagner Cortez Gómez, presentaron los documentos inherentes a la constitución del CIM y solicitaron al Superintendente de Compañías que "(...) *en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Sociedades, se proceda a registrar esta Asociación en la entidad a su cargo para los fines legales pertinentes (...)*", tal como consta en el documento que adjunto como anexo 2.

Es el caso, Señor Director que desde hace algunos años resido fuera del Ecuador por lo que me resultaba imposible continuar desempeñando las funciones que me fueran encomendadas por el CIM, en razón de lo cual, solicité a los representantes del Consorcio que hicieran las gestiones pertinentes para desvincularme formalmente del mismo.

En vista de que los actuales representantes del CIM no procedieron a realizar los trámites inherentes a mi desvinculación formal en virtud de la imposibilidad manifiesta para desempeñar el cargo, con fecha 11 de noviembre de 2016, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, renuncié formalmente al poder conferido por el CIM, documento que adjunto como anexo 3.

Una vez perfeccionada legalmente la renuncia al Poder que me fuera concedido por el CIM, la puse en conocimiento de mi Poderdante a través de la interpuesta persona de su Apoderado Procurador Común, Renato Pesantez Clavijo, mediante correo electrónico del 11 noviembre de 2016, dirigido a su dirección electrónica corporativa: renato@coinmazar.com. En respuesta a mi correo, el 14 de noviembre de 2016, el Apoderado Procurador Común del CIM, Renato

5.1.1

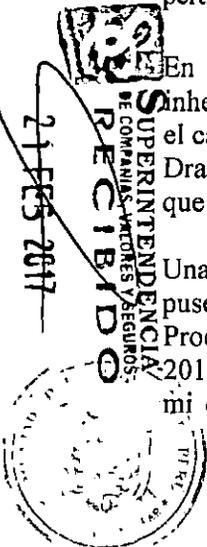
22/02/17

N° TRAMITE: 8643-0041-17

DOCUMENTO: Solicitud de trámite

Sr. Richard Vacca C.

21 FEB 2017



21/FEB/2017 13:56 SRS Q





Pesantez Clavijo, me pidió que le envíe el documento contentivo de la renuncia, petición que atendí el mismo día 14 de noviembre, a las 04:56, mediante correo electrónico al cual adjunté la escritura pública de renuncia de Poder. Adjunto como anexo 4 la correspondencia antes referida.

En vista de que mi Poderdante CIM, no obstante haber transcurrido más de dos meses de haber puesto en su conocimiento mi renuncia, no se había pronunciado al respecto, con fecha 16 de enero de 2017, a través de la Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta de Quito, se intentó notificar la referida renuncia en el domicilio social del CIM que, según la información que consta en la página web de la Superintendencia de Compañías, está localizado en la Av. Orellana No. E11-75 y Coruña, Edificio Albra (anexo 5). Sin embargo, al momento de efectuar la diligencia notarial, el administrador del edificio nos informó que el CIM ya no tiene sus oficinas en dicho edificio, todo lo cual consta en el acta de la diligencia notarial que adjunto como anexo 6.

En virtud de lo expuesto solicito a Usted, de manera comedida, que proceda a registrar la renuncia del poder otorgado a mi favor por parte del CIM el 28 de noviembre de 2006; y, en consecuencia, excluya mi nombre como apoderado de dicho Consorcio en el registro del ente regulador, considerando que, a esta fecha: (i) Resido fuera del país, por lo que me resulta imposible ejercer la función de apoderado; (ii) Ha transcurrido un plazo más allá de razonable sin que el CIM se haya pronunciado formalmente sobre mi renuncia; y, (iii) Tal como consta en los registros de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el CIM cuenta con otros Apoderados, a saber, Wagner Cortez Gómez y Wilson Luciano, circunstancias éstas que se ajustan a los supuestos prevenidos en el artículo 2071 del Código Civil para dar fin a mis obligaciones<sup>1</sup>.

Autorizo al doctor Boanerges Rodríguez Freire y a las abogadas Diana Emilia Heredia Pincay y María Cristina Aguirre para que me representen individualmente o de manera conjunta en todo lo concerniente a este proceso.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 3549 del Palacio de Justicia de Quito.

Anticipo mis agradecimientos por la atención brindada a la presente.

Atentamente,

**Ing. Iván Moncayo Andrade**  
C.I. 0101808871



<sup>1</sup> Art. 2071 del Código Civil.- "La renuncia del mandatario no dará fin a sus obligaciones, sino después de transcurrido el tiempo razonable para que el mandante pueda proveer a los negocios encomendados. De otro modo, se hará responsable de los perjuicios que la renuncia cause al mandante; a menos que se halle en la imposibilidad de administrar, por enfermedad u otra causa, o sin grave perjuicio de sus intereses propios."



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA



Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

**CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA N° 1 / 2017**

En la ciudad de LIMA, PERU, el 8 de febrero de 2017, ante mí, SANDRO CELI ORMAZA, **MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **IVAN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0101808871, con domicilio en Lima, Perú, legalmente capaz, quien se identificó y quien, en forma libre y voluntaria declaró bajo juramento y en conocimiento de las normas legales sobre perjurio, que la firma y rúbrica que aparecen en el **presente documento**, de **dos páginas**, incluida ésta, son suyas, las mismas que utiliza en todos los actos públicos y privados.

Se cumplió la presente diligencia de reconocimiento de Firma, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Notarial.

Leída que fue por mí la presente diligencia, al compareciente, se ratificó y firmó conmigo, en unidad de acto, al pie, conmigo, en el lugar y fecha arriba mencionados, de todo lo cual doy Fe.-

**IVAN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**

SANDRO CELI ORMAZA  
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES



Arancel Consular: II 9.4  
Valor: \$15,00





Pesantez Clavijo, me pidió que le envíe el documento contentivo de la renuncia, petición que atendí el mismo día 14 de noviembre, a las 04:56, mediante correo electrónico al cual adjunté la escritura pública de renuncia de Poder. Adjunto como anexo 4 la correspondencia antes referida.

En vista de que mi Poderdante CIM, no obstante haber transcurrido más de dos meses de haber puesto en su conocimiento mi renuncia, no se había pronunciado al respecto, con fecha 16 de enero de 2017, a través de la Dra. Flor de María Rivadeneira Jácome, Notaria Vigésima Cuarta de Quito, se intentó notificar la referida renuncia en el domicilio social del CIM que, según la información que consta en la página web de la Superintendencia de Compañías, está localizado en la Av. Orellana No. E11-75 y Coruña, Edificio Albra (anexo 5). Sin embargo, al momento de efectuar la diligencia notarial, el administrador del edificio nos informó que el CIM ya no tiene sus oficinas en dicho edificio, todo lo cual consta en el acta de la diligencia notarial que adjunto como anexo 6.

En virtud de lo expuesto solicito a Usted, de manera comedida, que proceda a registrar la renuncia del poder otorgado a mi favor por parte del CIM el 28 de noviembre de 2006; y, en consecuencia, excluya mi nombre como apoderado de dicho Consorcio en el registro del ente regulador, considerando que, a esta fecha: (i) Resido fuera del país, por lo que me resulta imposible ejercer la función de apoderado; (ii) Ha transcurrido un plazo más allá de razonable sin que el CIM se haya pronunciado formalmente sobre mi renuncia; y, (iii) Tal como consta en los registros de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el CIM cuenta con otros Apoderados, a saber, Wagner Cortez Gómez y Wilson Luciano, circunstancias éstas que se ajustan a los supuestos prevenidos en el artículo 2071 del Código Civil para dar fin a mis obligaciones<sup>1</sup>.

Autorizo al doctor Boanerges Rodríguez Freire y a las abogadas Diana Emilia Heredia Pincay y María Cristina Aguirre para que me representen individualmente o de manera conjunta en todo lo concerniente a este proceso.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial No. 3549 del Palacio de Justicia de Quito.

Anticipo mis agradecimientos por la atención brindada a la presente.

Atentamente,

Ing. Iván Moncayo Andrade  
C.I. 0101808871

· dheredia @ coronely perez .com / dianaemiliaheredia @ gmail .com  
· 6014000 ext 401 o 403 . / 0997451596



<sup>1</sup> Art. 2071 del Código Civil.- "La renuncia del mandatario no dará fin a sus obligaciones, sino después de transcurrido el tiempo razonable para que el mandante pueda proveer a los negocios encomendados. De otro modo, se hará responsable de los perjuicios que la renuncia cause al mandante; a menos que se halle en la imposibilidad de administrar, por enfermedad u otra causa, o sin grave perjuicio de sus intereses propios."

30307

## BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE

CASILLERO JUDICIAL  
259

ESTUDIO JURIDICO  
Avs. Patria y Amazonas  
QUITO - ECUADOR

OFICINAS  
Edif. COFIEC - Piso 11  
Teléfono 256-2680

Jaqueline

16 h30'

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS QUITO  
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto a la presente se servirá encontrar la documentación legal correspondiente a la Constitución de la ASOCIACIÓN CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR "CIM" y demás documentos legales del APODERADO PROCURADOR COMÚN y al Delegado del Apoderado Procurador Común para que, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Sociedades, se proceda a registrar esta Asociación en la entidad a su cargo para los fines legales pertinentes.

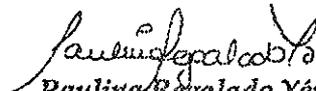
Adicionalmente me permito adjuntar una copia del Registro Unico de Contribuyentes RUC para su registro en el archivo correspondiente. Luego de concluido este trámite sírvase otorgarme dos Certificados de Cumplimiento de Obligaciones y Datos Generales del CIM.

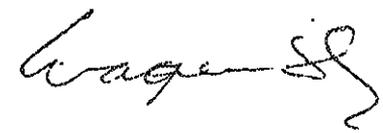
Notificaciones que me correspondan las retiraré de la entidad su correcta dirección.

Por la atención a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente

ASOCIACION CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR "CIM"

  
Paulina Regalado Yépez  
Mat. 9648 C.A.P.

  
Wagner Cortez Gomes  
Delegado del Apoderado Procurador Común CIM





REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
DEL CANTON QUITO

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**  
Notario

*Copia:* SEGUNDA

*De:* CONSTITUCION DE ASOCIACION

*Otorgada por:* ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA., VOITH SIEMENS HYDRO  
POWER GENERATION LTDA., SIEMENS S.A. Y CONSORCIO SANTOS  
CHI S.A.

*A favor de:*

*El:* 28 de NOVIEMBRE DEL 2006

*Parroquia:*

*Cuantía:* INDETERMINADA

Quito, a de de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal II  
Edificio: ATHOS 1er. Piso Oficina: No. 1020 - ECUADOR  
Tells.: 2268372 / 2268373 / 2268374 / 2268375  
Fax: 2267377 QUITO - ECUADOR





# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



ESCRITURA NUMERO:

DE: CONSTITUCION DE ASOCIACION

OTORGADA POR: ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA., VOITH SIEMENS  
HYDRO POWER GENERATION LTDA., SIEMENS S.A. Y ~~CONSORCIO~~ SANTOSCMI  
S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

TJC de 5 copias

&%&

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, ante mí el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, comparecen los señores: IBÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE, en calidad de Apoderado General de la compañía ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA., de conformidad con los habilitantes adjuntos; EDUARDO CORDERO VINTIMILLA, en calidad de Apoderado General de la compañía VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA., de conformidad con los habilitantes adjuntos; EDWIN FERNANDO CHÁVEZ ZABALA, en calidad de Gerente General de la compañía SIEMENS S.A., de conformidad con los habilitantes adjuntos; LEONARDO GÓMEZ SARMIENTO, en calidad de Gerente Comercial Administrativo y Financiero de la compañía SIEMENS S.A., de conformidad con los habilitantes adjuntos; ROMMEL FERNANDO RIVERA MANTILLA en calidad de Vicepresidente Ejecutivo y representante legal de la Compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A.- Los comparecientes son ecuatorianos, excepto el Señor LEONARDO GÓMEZ SARMIENTO quien es ciudadano colombiano, todos mayores de edad, hábiles y capaces en derecho para contratar y obligarse, y domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución de Asociación, al siguiente tenor:

CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES: UNO PUNTO UNO.-



ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA., compañía brasileña, representada por el Ingeniero Ibán Antonio Moncayo Andrade, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Ingeniero Eléctrico, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO UNO OCHO CERO OCHO OCHO SIETE GUIÓN UNO (010180887-1), domiciliado en esta ciudad, en adelante y para efectos de esta escritura, simplemente "ALSTOM".- UNO PUNTO DOS.- La compañía VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA., compañía brasileña, representada por el Ingeniero Eduardo Cordero Vintimilla, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Economista, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número CERO UNO CERO UNO OCHO NUEVE UNO DOS CUATRO GUIÓN CERO (010189124-0), domiciliado en esta ciudad, en adelante y para efectos de esta escritura, simplemente "VOITH SIEMENS".- UNO PUNTO TRES.- La compañía SIEMENS S.A., compañía colombiana, representada por SIEMENS S.A., a su vez representada por su Gerente General y Representante Legal el Señor Edwin Fernando Chávez Zabala, ecuatoriano, mayor de edad, de ocupación empresario, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO SEIS OCHO UNO TRES CUATRO GUIÓN TRES (170468134-3); y, por su Gerente Comercial Administrativo y Financiero, y representante legal, el Señor Leonardo Gómez Sarmiento colombiano, mayor de edad, de ocupación empresario, de estado civil soltero, portador de la cédula de identidad número UNO SIETE DOS DOS OCHO TRES TRES SEIS DOS NUEVE (1722833629), domiciliado en esta ciudad, en adelante y para efectos de esta escritura, simplemente "SIEMENS".-UNO PUNTO CUATRO.- La compañía CONSORCIO SANTOSCMI S.A., compañía ecuatoriana, representada por su Vicepresidente Ejecutivo y Representante Legal, el Señor Rommel Fernando Rivera Mantilla, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión empresario, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO CUATRO CERO SEIS CINCO CUATRO CINCO GUIÓN CINCO (170406545-5), residente en este Distrito Metropolitano de Quito, en adelante y



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Notario Público  
QUITO - ECUADOR

para efectos de esta escritura, simplemente "SANTOS/CM".- UNO PUNTO CINCO.- A los comparecientes, indistintamente o en conjunto se les denominara en adelante y para efectos de esta escritura, "PARTE" o "PARTES".-CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.- La Compañía de Generación Hidroeléctrica Paute HIDROPAUTE S.A., en adelante simplemente "HIDROPAUTE", ha llevado adelante el "Concurso Internacional de Ofertas número HPSA GUION CO SLASH CERO CERO OCHO GUION DOS MIL CINCO (HPSA-CO/008-2005) para la Contratación de la Fabricación, el Suministro, Transporte, Montaje y Pruebas y Puesta en Operación del Equipo Hidromecánico, Mecánico y Eléctrico para la Central Hidroeléctrica Paute-Mazar", en adelante simplemente el "CONCURSO", en el cual las Partes presentaron una oferta conjunta bajo la promesa de asociarse entre sí, bajo la denominación "CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR".- DOS PUNTO DOS.- Adjudicado que fue el contrato al CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR dentro del CONCURSO, las PARTES han decidido formalizar la asociación entre ellas prevista como requisito pre-contractual por los Documentos Precontractuales del CONCURSO.- DOS PUNTO TRES.- El ANEXO NUEVE a los Documentos Precontractuales define los requisitos que deben cumplir el contrato de asociación.- DOS PUNTO CUATRO.- Por convenir a sus intereses corporativos, las PARTES han decidido comparecer a la celebración de este instrumento, con el objeto de manifestar su voluntad de asociarse, como en efecto lo hacen, prevista la adjudicación realizada en su favor dentro del CONCURSO; y, el ajuste técnico alcanzado con HIDROPAUTE para ejecutar el contrato derivado del mismo.- CLAUSULA TERCERA: ASOCIACION: TRES PUNTO UNO.- Por los antecedentes expuestos, las PARTES declaran individualmente y de consuno su voluntad de asociarse y formar una asociación, como en efecto se asocian y forman la asociación que se denominará "CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR", en las condiciones previstas en los Documentos Precontractuales del CONCURSO, a fin de formalizar y ejecutar el objeto del contrato para la Fabricación, Suministro, Transporte, Montaje, Pruebas y Puesta en Operación.



del Equipo Hidromecánico, Mecánico y Eléctrico para la Central Hidroeléctrica Paute-Mazar", en adelante simplemente el "Contrato".- TRES PUNTO DOS.- Las PARTES participan en la Asociación que se forma, de la siguiente manera:

|               |  |
|---------------|--|
| ALSTOM        | TREINTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS (38.46 %) POR CIENTO  |
| VOITH SIEMENS | TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y TRES (34.83 %) POR CIENTO |
| SIEMENS       | DIECISEIS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO (16.54 %) POR CIENTO    |
| SANTOSMI      | DIEZ PUNTO PUNTO DIECISEIS (10.16 %) POR CIENTO            |
| TOTAL:        | CIENTO (100.00 %) POR CIENTO                               |

CLAUSULA CUARTA: ACTUACION CONJUNTA E INDIVISIBLE Y RESPONSABILIDAD SOLIDARIA: Las PARTES, sin perjuicio de su porcentaje de participación en la Asociación, al comparecer y asociarse, se comprometen además a actuar en forma conjunta, indivisible y con responsabilidad solidaria en el cumplimiento de los compromisos contractuales que asumirán para con HIDROPAUTE S.A. dentro del ámbito del Contrato; así como a actuar con responsabilidad solidaria, conjunta e indivisible entre sí por los compromisos de todo orden asumidos con HIDROPAUTE S.A. a nombre del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR.- CLAUSULA QUINTA: DESIGNACIÓN DEL APODERADO (PROCURADOR) COMÚN: Mediante el presente instrumento público, asimismo las PARTES cumplen con designar a su Apoderado (Procurador) Común, cuya designación se realiza por este medio en la persona del Ingeniero Ibán Antonio Moncayo Andrade, quien tendrá capacidad para representar a las PARTES asociadas bajo la denominación de CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR para todos los fines del Contrato; pudiendo para todo efecto legal, previa notificación a HIDROPAUTE S.A., delegar este mandato cuando convenga a los intereses del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR.- CLAUSULA SEXTA: PODER

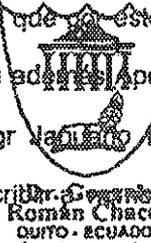


# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



ESPECIAL: Sin perjuicio de la designación de Apoderado Común que por este medio realizan individual y conjuntamente los comparecientes, designan además Apoderado Especial del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, al Señor Jacinto Dolores, quien expresamente queda facultado por este medio para suscribir y en representación del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, conjuntamente con el Apoderado Común, el Contrato para la Fabricación, el Suministro, Transporte, Montaje, Pruebas y Puesta en Operación del Equipo Hidromecánico, Mecánico y Eléctrico para la Central Hidroeléctrica Paute-Mazar.- Sin perjuicio de lo anterior, el Apoderado Común queda facultado para suscribir el mencionado contrato individualmente.- CLAUSULA SEPTIMA: DECLARACIONES: Dando cumplimiento a los requisitos que debe cumplir este instrumento de acuerdo con el Anexo Nueve a los Documentos Precontractuales, las PARTES declaran lo siguiente: SIETE PUNTO UNO.- Son miembros del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR: SIETE PUNTO UNO PUNTO UNO.- La compañía ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA., compañía constituida bajo las leyes de Brasil, con sucursal debidamente domiciliada bajo las Leyes de la República del Ecuador, mediante Resolución NUMERO CERO SEIS PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CUATRO CINCO NUEVE UNO (Nº 06.Q.IJ.4591) de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de noviembre de dos mil seis.- Los datos particulares de constitución de ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA., constan del certificado de existencia legal otorgado por el Consulado de la República del Ecuador en Sao Paulo, Brasil que, se adjunta.- SIETE PUNTO UNO PUNTO DOS.- La compañía VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA., compañía constituida bajo las leyes de Brasil, con sucursal debidamente domiciliada bajo las Leyes de la República del Ecuador, mediante Resolución NUMERO CERO SEIS PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CUATRO CINCO OCHO UNO (Nº 06.Q.IJ. 4591) de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el veinte y siete de noviembre de dos mil seis.- Los datos



particulares de constitución de VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA., constan del certificado de existencia legal otorgado por el Consulado de la República del Ecuador en Sao Paulo, Brasil que, se adjunta.- SIETE PUNTO UNO PUNTO TRES.- La compañía SIEMENS S.A., compañía constituida bajo las leyes de Colombia, con sucursal debidamente domiciliada bajo las Leyes de la República del Ecuador, mediante Resolución NUMERO CERO SEIS PUNTO Q PUNTO IJ PUNTO CUATRO CINCO OCHO OCHO (Nº 06.Q.IJ. 4588) de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y siete de noviembre de dos mil seis.- Los datos particulares de constitución de SIEMENS S.A., constan del certificado de existencia legal otorgado por el Consulado de la República del Ecuador en Bogotá, Colombia que, se adjunta.- SIETE PUNTO UNO PUNTO CUATRO.- La compañía CONSORCIO SANTOSMI S.A., es una compañía constituida bajo las leyes de la República del Ecuador.- Los datos particulares de constitución de CONSORCIO SANTOSMI S.A., constan del certificado expedido por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador que, se adjunta.- SIETE PUNTO DOS.- Las PARTES se obligan a asumir las responsabilidades y deberes contenidos en los documentos precontractuales, en el contrato y en los documentos habilitantes y anexos al mismo, por todos los miembros del consorcio, de manera conjunta, solidaria e indivisible, sin que ningún pago solicitado por o efectuado a favor de una de las integrantes del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, o cualquier otro acto o disposición tomada o impartida durante la ejecución del contrato, pueda ser argumentado por las empresas que lo conforman como disminución, división o eliminación de su responsabilidad conjunta, solidaria e indivisible.- SIETE PUNTO TRES.- Las PARTES se obligan a asumir las responsabilidades y deberes contenidos en los documentos precontractuales, en el contrato y en los documentos habilitantes y anexos al mismo, por todos los miembros del consorcio, de manera solidaria, conjunta e indivisible.- CLAUSULA OCTAVA: DECLARACIONES ADICIONALES: Las PARTES declaran que suscriben este



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

instrumento, dando cumplimiento a los Documentos Precontractuales del CONSORCIO y por convenir a sus intereses.- Por otro lado, en la necesidad de agilizar los trámites de Importación y la provisión de los bienes materia del contrato a suscribirse con HIDROPAUTE S.A., las PARTES acuerdan por convenir a sus intereses, en que sus proveedores o fabricantes de equipos, partes y piezas puedan facturar y cobrar directamente a HIDROPAUTE S.A. por los bienes materia del contrato, previsto que HIDROPAUTE actuará como importador y la correspondiente exportación será realizada por los fabricantes de los equipos, con el objeto de dar cumplimiento a la normativa aplicable tanto en el país de origen de los bienes, como en la República del Ecuador; y, sin perjuicio de los mecanismos legales que sobre otros bienes y servicios se pudieren aplicar en beneficio de los miembros del CONSORCIO.- Lo antes mencionado, no implicará en ningún caso alteración, división o disminución de la responsabilidad conjunta, solidaria e indivisible adquirida entre las PARTES frente a HIDROPAUTE S.A., ni incumplimiento del marco legal vigente.- El CONSORCIO, a través de su Apoderado Común, dará a HIDROPAUTE S.A. las autorizaciones e instrucciones correspondientes para proceder al pago de las planillas de avance de obra, a las cuentas que para el caso sean designadas por el CONSORCIO, liberando a HIDROPAUTE S.A. de responsabilidad ulterior por el destino de los pagos efectuados a las cuentas designadas.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas que fueren necesarias para la plena validez de este instrumento.- Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado, Pedro José Freile con matrícula NUEVE UNO NUEVE SEIS del C.A.P. - Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes a mi el Notario, se ratifican y firman conmigo, y firman conmigo en unidad de acto de lo que doy fe.-

IBÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE



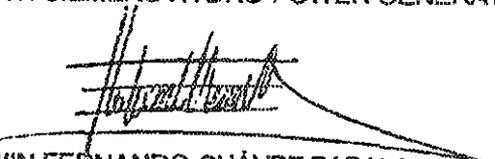
ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA.

C.C. 010180887-1

  
EDUARDO CORDERO VINTIMILLA

C.C. 010189129-0

VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA.

  
EDWIN FERNANDO CHÁVEZ ZABALA

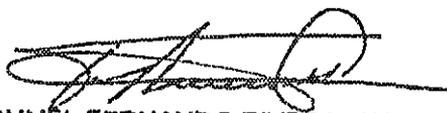
C.C. 170468134-3

SIEMENS S.A.

  
LEONARDO GÓMEZ SARMIENTO

C.C. 1722833629

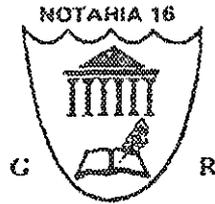
SIEMENS S.A.

  
ROMMEL FERNANDO RIVERA MANTILLA

C.C. 1704065455

CONSORCIO SANTOSMI S.A.-

  
EL NOTARIO



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

CECULA DE CIUDADANIA No 010180887-1  
MONCAYO ANDRADE IBAN ANTONIO  
CANAR/CANAR/CANAR  
20 AGOSTO 1982  
001-0186-00391 M  
CANAR/CANAR  
CANAR 1982




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E439314222  
CASADO PATRICIA ALEXANDRA CHIA BOGA  
SUPERIOR ING. CIVIL  
LUIS ROBERTO MONCAYO  
JULIA ANDRADE  
CUENCA 09/02/2005  
09/02/2017  
REN 0341529  
Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE PRESENTACION  
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

12  
010180887-1  
MONCAYO ANDRADE IBAN A.  
QUITO  
CANTON  
Gonzalo R. Moncayo E.  
7. PRESIDENTE DE LA JUNTA

VALIDO POR 30 DIAS

Este Certificado es  
**VALIDO POR 30 DIAS**  
Sustituye al Certificado de Votación durante este periodo  
El portador del presente está obligado a canjearlo con el  
**CERTIFICADO DEFINITIVO PREVIO EL PAGO**  
**DE LA MULTA CORRESPONDIENTE**  
en cualquier Tribunal Provincial Electoral;  
y, podrá al mismo tiempo  
solicitar su cambio de domicilio electoral.

**CADUCA EL 26 DE DICIEMBRE DEL 2006**

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, a 28-XI-2006

Dr. Gonzalo Román Chacón  
EL NOTARIO



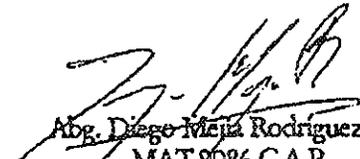
AFC&L  
ABOGADOS



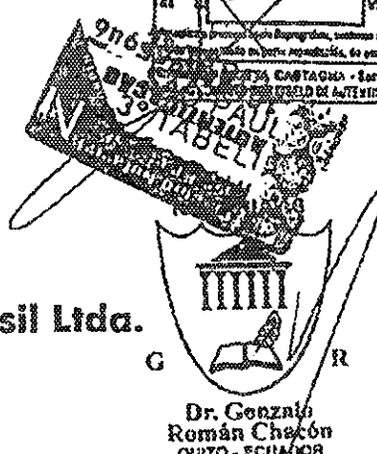
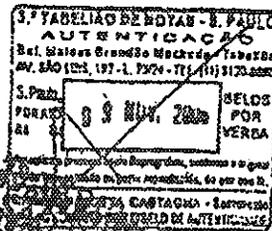
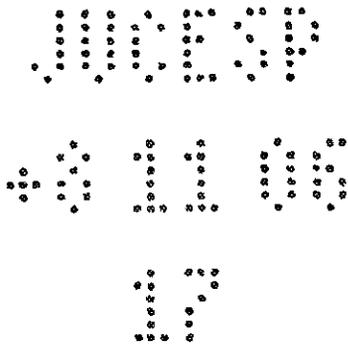
Señor Notario:

En el registro Publicas a su cargo, sírvase protocolizar la traducción del acta de reunión de administración de la empresa ALSTOM HYDROENERGIA BRAZIL LTDA.

Usted señor notario se sírvase agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.



Abg. Diego Mejía Rodríguez  
MAT.9086.C.A.P.



## ALSTOM Hydro Energia Brasil Ltda.

CNPJ n.º 44.682.318/0001-75  
NIRE n.º 352.152.052-42

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

### ATA DE REUNIÃO DE ADMINISTRAÇÃO

**DATA, HORA E LOCAL:** 17 de Outubro de 2.006, às 11h00 (onze horas), na sede da Sociedade, localizada na Avenida Charles Schneider, s/n.º, Taubaté, estado São Paulo.

**MESA:** Bernard Yves Lucien Franchel -- Presidente da Mesa e Luiz Gustavo Mayrink Carvalho - Secretário.

**PRESENCAS:** Diretores da Sociedade, a saber: Michel Boccaccio, Carlos Alberto Cardoso Almeida, Bernard Yves Lucien Franchel e Luiz Eduardo Araripe Ramalho Leite.

**ORDEM DO DIA:** Deliberar sobre a abertura de sucursal na República do Equador para fins de execução do Projeto PAUTE-MAZAR do cliente HIDROPAUTE, em conformidade com a legislação equatoriana.

**DELIBERAÇÕES TOMADAS POR UNANIMIDADE:** Aprovou-se por unanimidade: (i) a abertura da Sucursal na República do Equador, cuja atividade consistirá no apoio comercial e na promoção de negócios compreendidos dentro do objeto social da Sociedade, conforme estabelecido em seu contrato social. A Sucursal aberta poderá localizar-se em qualquer cidade da República do Equador e poderá constituir outros escritórios no país. (ii) Assegurar e destinar capital equivalente a US\$2.000,00 (dois mil dólares norte americanos) para a sucursal aberta. (iii) Nomear o escritório AFC&L Companhia Limitada, na pessoa de seu gerente geral, senhor PEDRO JOSÉ FREILE, advogado, domiciliado em Quito, como representante legítimo e autêntico da Sociedade, a quem se autoriza e faculta realizar todos os trâmites legais e regulamentares para a abertura e instalação da Sucursal no Equador, assinando qualquer documento que se exija para a abertura da referida Sucursal no propósito de (a) efetivar a domiciliação da Sucursal no Equador; (b) registrar os investimentos relativos ao capital social; (c) obter permissões, autorizações e demais documentos necessários para a domiciliação da Sucursal, para a inscrição do documento de constituição dos Procuradores Gerais e Representantes Legais da Sucursal, para a obtenção de vistos e permissões para a legalização de sua permanência e de demais empregados da Sociedade na Sucursal, junto a quaisquer autoridades administrativas ou policiais do Equador, incluindo, mas não se limitando a autoridades municipais, tributárias, aduaneiras, de controle, "Cámaras de la Producción", Instituto Equatoriano de Seguridad Social, Conselho Nacional de Eletricidade, Ministério das Minas e Energia, Ministério do Meio Ambiente, enfim, junto a qualquer órgão público ou privado perante o qual a Sucursal deva se inscrever ou registrar-se; (c) negociar com o Procurador Geral a subscrição e registro de Contrato de Garantia de Investimentos com o Governo da República do Equador;

Certidão da Ata de Reunião de Administração realizada em 17/10/2006





NOTARIA 16



**ALSTOM HIDRO ENERGIA BRASIL Ltda.**  
(Rol Tributario) CNPJ/MF 44.682.318-0001-75 G  
(No. De Inscripción en el Registro de Empresas) NIRE No. 352.152.052-42

Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

### ACTA DE REUNIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**FECHA, HORA Y LUGAR:** 17 octubre de 2006, a las 11:00 hrs (once horas), en la sede de la Sociedad ubicada en la Avenida Charles Schneider, S/N, Taubaté, estado de San Pablo.

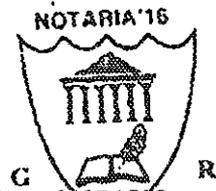
**MESA:** Bernard Yves Lucien Franchel -- como Presidente de la Mesa y Luiz Gustavo Mayrink Carvalho -- Secretario.

**PRESENTES:** Los Directores de la Sociedad, a saber: Michel Boccaccio, Carlos Alberto Cardoso Almeida, Bernard Yves Lucien Franchel, y Luiz Eduardo Araripe Ramalho Leite.

**ORDEN DEL DÍA:** Deliberar sobre la apertura de la sucursal en la República de Ecuador con la finalidad de ejecutar el Proyecto PAUTE --MAZAR del cliente HIDROPAUTE, de acuerdo con la legislación ecuatoriana.

**DECISIONES TOMADAS POR UNANIMIDAD:** Se aprobó por unanimidad: (i) La apertura de la sucursal en la República del Ecuador, cuya actividad consistirá en el apoyo comercial y en la promoción de negocios abarcados dentro del objeto social de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en su Estatuto. La Sucursal abierta podrá localizarse en cualquier ciudad de la República del Ecuador y podrá constituir otras oficinas en el país. (ii) Asegurar y destinar capital equivalente a USD 2.000,00 (dos mil dólares norteamericanos) para la sucursal abierta. (iii) Nombrar la sucursal AFC&L Compañía Limitada en la persona de su gerente general, señor PEDRO JOSÉ FREILE, abogado, domiciliado en Quito, como legítimo y auténtico representante de la Sociedad, a quien se autoriza y se le faculta realizar todos los trámites legales y reglamentarios para la apertura e instalación de la Sucursal en Ecuador, firmando cualquier documento que se le exija para la apertura de la referida Sucursal con el propósito de (a) fijar el domicilio de la Sucursal en Ecuador; (b) registrar las inversiones con relación al capital social; (c) obtener permisos, autorizaciones y demás documentos necesarios para fijar el domicilio de la Sucursal, para la inscripción del documento de constitución de los Apoderados Generales y Representantes Legales de la Sucursal, para la obtención de vistos y permisos para la legalización de su permanencia y de los demás funcionarios de la Sociedad en la Sucursal, ante cualquier autoridad administrativa o policial del Ecuador, incluyendo, pero sin limitarse a las autoridades municipales, tributarias, aduaneras, de control, "Cámaras de la Producción", Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Consejo nacional de Electricidad, Ministerio de Minas y Energía, Ministerio del Medio Ambiente, en fin, ante cualquier organismo público o privado ante el cual la Sucursal deberá inscribirse o registrarse; (e) negociar con el Representante General la suscripción y registro de Contrato de Garantía de Inversiones con el Gobierno de la República del Ecuador; (d) pudiendo en fin, firmar y ejecutar todos los actos y documentos que se hagan necesarios para abrir y regularizar la Sucursal ante las





autoridades Ecuatorianas. (iv) Nombrar a los señores IBÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE, ecuatoriano, casado, ingeniero, DNI 010180887-1, **Dr. General Román Chirón** brasileño, casado, **tecnólogo mecánico** y administrador industrial, titular del pasaporte CM 338581, como apoderados generales, en consecuencia de los nombramientos aprobados en esta reunión, serán emitidos los correspondientes instrumentos de mandato, en la forma como lo estipula los estatutos de la sociedad. (v) Declara aún el conocimiento de la Sociedad, y su aceptación, de que la Sucursal estará sometida bajo las leyes ecuatorianas con relación a las obligaciones que viniera a contraer en la República del Ecuador.

**CIERRE:** Sin haber nada más a tratar, se cerraron los trabajos necesarios para la emisión de la presente Acta que, una vez leída y encontrada en conformidad, se firma por los presentes.

Michel Boccaccio, Carlos Alberto Cardoso Almeida, Bernard Yves Lucien Franchel y Luiz Eduardo Araripe Ramalho Leite.

Conforme lo original

(firma ilegible)  
**BERNARD YVES LUCIEN FRANCHEL**  
Presidente de la Mesa

(firma ilegible)  
**LUIZ GUSTAVO MAYRINK CARVALHO**  
Secretario

Certificado de Acta de Reunión de Administración realizada el 17/10/2006  
(Etiqueta): Secretaría de Justicia y defensa de la Ciudadanía. Registro de Comercio del Estado de San Pablo. Certifico el registro bajo el número 256.489/06-3. Maria Cristiane da Silva F. Correa – Secretaria General. JUCESP

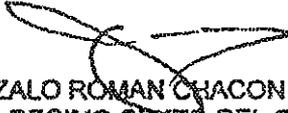
**NADA MAS** constaba en el documento anterior que devuelvo con esta traducción, según mi mejor entender, extendida en 7 hojas, la cual cotejé, halle conforme y suscribo. **DOY FE.**

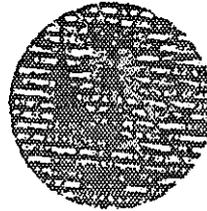
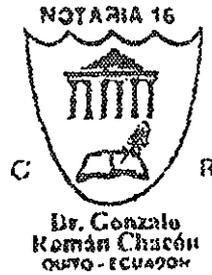
  
Fausto Paredes Saona  
**PERITO TRADUCTOR**

RAZON PROTOCOLIZACION.- NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- A pedido escrito del Abogado Diego Mejia Rodriguez, con matricula profesional número nueve mil ochenta y seis del C.A.P., el día de hoy protocolizo en cuatro fojas el Acta de Reunión de Administración de la Empresa ALSTOM HIDRO ENERGIA BRASIL LTDA. Y su traducción.- Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil seis.-

  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA DECIMO SEXTA |||||  
Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de noviembre del dos mil seis.-

  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.



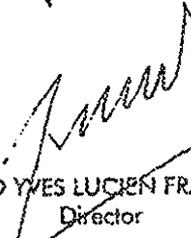


**PODER GENERAL**

**ALSTOM Hydro Energia Brasil Ltda.**, una compañía incorporada bajo las <sup>Dr. Gonzalo Román Chacón</sup> ~~del~~ República Federativa del Brasil, con sede social en Avenida Charles Schneider, ~~en~~ Taubate, Estado de, São Paulo, Brasil, inscrita en el CNPJ/MF bajo el n.º 44.682.318/0001-75, en adelante simplemente la "Compañía", en este acto representada por sus Directores y representantes legales, debidamente facultados por los actos constitutivos de la Compañía, los cuales se están debidamente registrados ante registro público de comércio de la Ciudad de São Paulo (Junta Comercial del Estado de São Paulo - JUCESP), Señor **MICHEL BOCCACCIO** brasileño, administrador, casado, titular de la tarjeta de identidad RG n.º 34.653.465-3, con dirección comercial en Av. Miguel Frias e Vasconcelos, n.º 1.205/1.215, São Paulo, Capital, Brasil, y Señor **BERNARD YVES LUCIEN FRANCHEL**, francés, casado, administrador, titular de la tarjeta de identidad RNE n.º V975240-E, con dirección comercial en Al. Campinas, n.º 463, 15º piso, São Paulo, Capital, Brasil, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra Apoderados Generales y Representantes Legales de la Compañía en Ecuador, a las siguientes personas: 1) **JELL LIMA DE ANDRADE**, brasileño, casado, ingeniero, pasaporte número CT 720778, 2) **JANUARIO SOARES DOLORES**, brasileño, casado, tecnólogo mecánico y administrador industrial, pasaporte número CM 354803, 3) **MAURICIO DE ALCÁNTARA CHAUD**, brasileño, casado, ingeniero, pasaporte CO 338581, 4) **IBÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, ecuatoriano, casado, ingeniero, D.N.I. 010180887-1 pasaporte 010180887-1; a quienes, expresamente autoriza y faculta para, conjunta o indistintamente, realizar en nombre y representación de la Compañía y para su exclusiva y único beneficio lo siguiente: (1) Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas. (2) Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objeciones, oponerse a reconvencciones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa. (3) Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial, o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador. (4) Este poder no podrá ser delegado en su totalidad o en parte a una o más personas. La ausencia temporal o definitiva del (de los) mandatario(s) del país, no dará por terminada la delegación del poder. (5) Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado(s) general(es) y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone. El presente poder tendrá validez hasta el 25 de Octubre de 2007.

São Paulo, 26 de Octubre de 2006

  
MICHEL BOCCACCIO  
Director

  
BERNARD YVES LUCIEN FRANCHEL  
Director

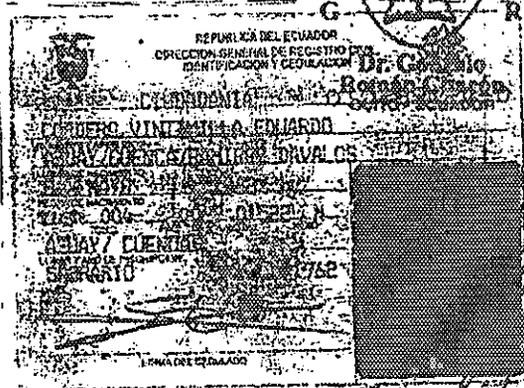
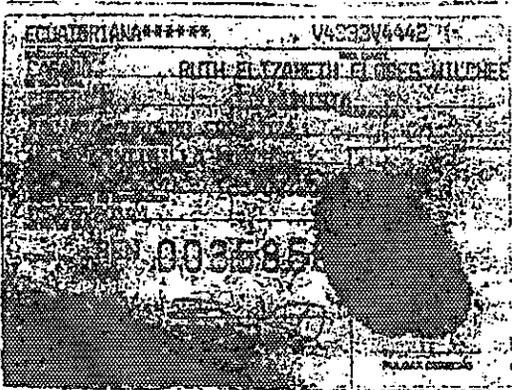
NOTARIA DECIMO SEXTA  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que lo presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Quito,  
29 NOV. 2006  
Dr. Gonzalo Román Chacón

TRAMITADO  
DR. NOT. 12-2006



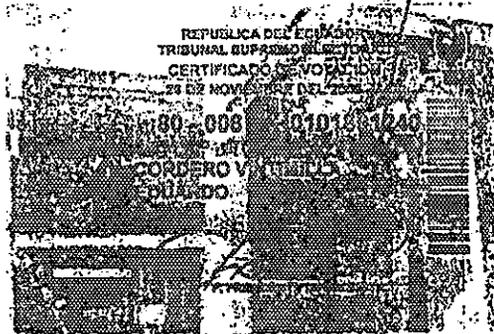




CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

*28 - 11 - 2008*

Dr. Gonzalo Román Chacón  
EL NOTARIO



**Form No. 2**  
**Poder General**

La Compañía **VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA**, con sede social en la calle Friedrich von Voith, 825 - Predio 70, ciudad de San Pablo - SP, Brasil, inscrita en el CNPJ/MF bajo el nº 03.400.080/0001-60, en adelante simplemente "la Compañía", representada legalmente por el Señor OSVALDO JULIO SAN MARTIN SALAS, Chileno, mayor de edad, de profesión Ingeniero, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número R.N.E. W591700-T SSP/SP, inscrito en CPF/MF nº 033.618.248-18, en calidad de Director Presidente, y el Señor HEINZ HERRMANN, alemán, mayor de edad, de profesión administrador de empresas, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número RNE V378446-G, inscrito en nº 230.607.988-93, en calidad de Director Financiero, mediante el presente instrumento designa, constituye y nombra a Eduardo Cordero Vintimilla, ecuatoriano, mayor de edad, de profesión Economista, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía número 010189124-0, domiciliado en la ciudad de Cuenca, como apoderado(s) general(es) de la Compañía en Ecuador, a quien(es) autoriza y faculta a realizar en nombre y representación de la Compañía lo siguiente:

1. Realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Celebrar contratos y ejercer todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil en el Ecuador, incluyendo entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones reclamos, sentencias o adjudicaciones, comprometer el pleito en árbitros, absolver posiciones u deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal o autoridad administrativa.
3. Presentar, ofrecer, solicitar, reconocer, entregar, legalizar y otorgar ante cualquier Notario o autoridad administrativa, gubernamental, policial, o entidad privada, cualquier solicitud, documento o instrumento, y realizar cualquier otra acción legítima que sea necesaria para el establecimiento, registro, creación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.
4. Este poder se otorga con la expresa facultad para delegarlo en su totalidad o en parte a una o más personas. En caso de delegarse este poder, se entenderá que el (los) mandatario(s) se reserva(n) su autoridad para hacer ejercicio de ella cuando considere(n) aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente

VALDIR MARQUES DE BONFIM



Indique que no se hace reserva de dicha facultad. La ausencia temporal o definitiva del (de los) mandatario(s) del país, no dará por terminada la delegación del poder.

5. Este poder terminará por voluntad del mandante o renuncia del apoderado(s) general(es) y en los demás casos previstos en la Ley y de conformidad con lo que ésta dispone.

Sels de noviembre de 2006.

CARTORIO JARAGUA

*Oswaldo Julio San Martin Salas*

OSVALDO JULIO SAN MARTIN SALAS  
Presidente



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
GURU ESTADOR

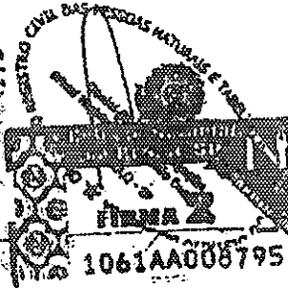
*Heinz Herrmann*  
HEINZ HERRMANN  
Director Financiero

CARTORIO JARAGUA

Oficial de Registro Civil das Fezas Naturais e Tabelião de Notas do Distrito de Jaraguá  
Donaíslene Helena Lopes Christophel - Oficial Registradora e Tabelião de Notas Designada  
Estado de São Paulo nº 197/2003 - Jaraguá - São Paulo/SP - CEP 13296-000 - Tel: (51) 2844.7723 / 2842.2210

Reconheço, por semelhança, as firmas dos OSVALDO JULIO SAN MARTIN SALAS e HEINZ HERRMANN, em documento sem valor econômico, doc. nº 1061AA008795, de novembro de 2006, em São Paulo, SP, em verdade.

DANIELA APARECIDA SCHMELUS STOPPA Escrevente Autorizada  
ID nº 2: Tabelião



O documento para produzir efeito no Brasil e para valer contra terceiros deverá ser vertido em português e registrada a tradução (C.C., art. 224; LRP, art. 148, 2ª parte).  
Ex: *[Signature]* Proposto Autorizado, e contrav.

 Daniela A. V. Stoppa  
Proposto Autorizada

NOTARIA DECIMO SEXTA  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que le presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.  
Oúto,

20 NOV. 2006

*Dr. Gonzalo Román Chacón*

*[Signature]*  
VALDIR MARQUES DE BORTIM

  
VOITH  
Jurídica

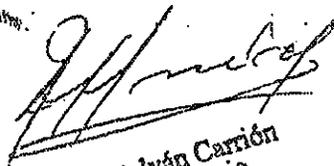
**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL**  
 Presentada para autenticar la firma que antecede, el suscrito Consul General Ad Honorem del Ecuador en São Paulo certifica que es auténtica, siendo la que usa el Sr. Donela Aparecida Vasconcelos Silva rescatadora autorizada en todos sus actuaciones.  
 Autenticación n.º 672/06  
 Partido Aeronáutico III - 15 - 3  
 Valor de la Actuación US \$ 50,00  
 São Paulo, 29 de noviembre de 2006.

  
**BEATRIZ HELENA A. CURY**  
 Consul General a.h. del Ecuador



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 CERTIFICA QUE EL SEÑOR (A) Donela H. Silva  
 EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR  
 EN São Paulo - Brasil ESTÁ AUTORIZADO  
 PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE  
 EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

a 0882924

  
**Edy Montaiván Carrión**  
 Tercer Secretario  
 13 NOV 2006

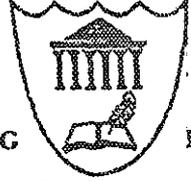
**NOTARIA DECIMO SEXTA**  
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado.

Cuño.

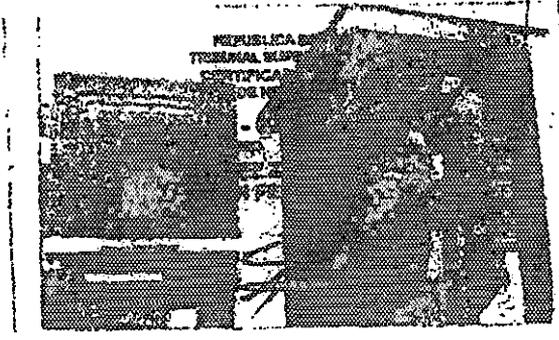
29 NOV 2006



REPUBLICA DE ECUADOR  
GOBIERNO NACIONAL  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEY  
SECRETARÍA DE NOTARÍA  
QUITO  
1954  
*[Handwritten signature]*

NOTARIA 16  
  
G R  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DE ECUADOR  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEY  
SECRETARÍA DE NOTARÍA  
QUITO  
REN 1734981  

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.  
Quito, a *22* *XI* de *2000*  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
EL NOTARIO





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS  
NOTARIO

*Felipe Iturralde*



PROTOCOLIZACION No. 1063

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA  
COMPAÑIA SIEMENS S.A. A FAVOR DEL SR. EDWIN FERNANDO CHAVEZ  
ZABALA, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON QUITO, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 20 de septiembre del 2006

Di: 30 copias, 50 c., 700





**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN**

**Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR**

Señor Notario, sírvase otorgarnos su firma notarial  
protocolizar el siguiente Nombramiento de Gerente General  
que se adjunta a la presente y que a continuación detallo:

El Directorio de la Compañía Siemens S.A., reunido el día 4  
de septiembre de 2006, nombró al Señor Edwin Chávez Zabaia  
como Gerente General de la compañía por el periodo de un  
año.

Sírvase entregarnos 30 copias certificadas.

Atentamente,

Ab. Santiago Reyes Mena  
Mat No. 8420 C.A.P



Quito, 4 de septiembre de 2006

Señor  
**EDWIN FERNANDO CHÁVEZ ZABALA**  
Presente

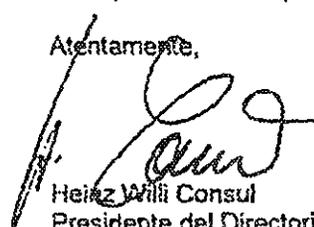
De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicar a Usted que el Directorio de la empresa, reunido el día 4 de septiembre de 2006, tuvo el acierto de designarlo GERENTE GENERAL de SIEMENS S.A., por el período de un año.

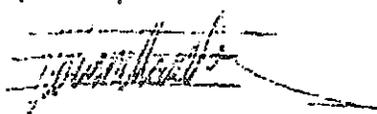
Siemens S. A., procedió a reformar y codificar sus estatutos, según consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta Suplente del Cantón Quito el 8 de agosto de 2006, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 137, bajo el No. 2440 el 15 de septiembre del 2006; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, Usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, conjuntamente con otro Representante Legal.

En espera de su aceptación, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

  
Heinz Willi Consul  
Presidente del Directorio  
Siemens Sociedad Anónima

Acepto el nombramiento que antecede  
Quito, 4 de septiembre de 2006

  
Edwin Fernando Chávez Zabala  
Ced. Ciudadanía No. 1704681343  
Gerente General

CONSTITUCION: 20 de Mayo de 1975  
NOTARIO: Séptimo  
INSCRIPCION: bajo el No. 36, Tomo 7 del 7 de Julio de 1975

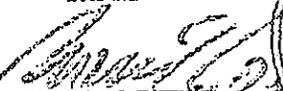
lo emmendado vale *SPM*

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9226 del Registro de Nombramientos Tomo 137

Quito, a 20 SET. 2006



REGISTRO MERCANTIL

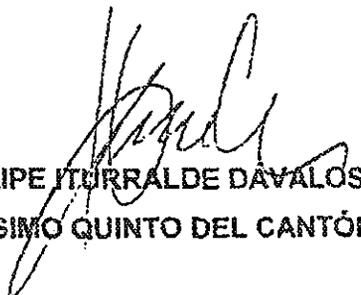
  
Dr. RAÚL GAYBOR BECAIRA  
EL GISTRADOR MERCANTIL - ECUADOR  
CANTON QUITO



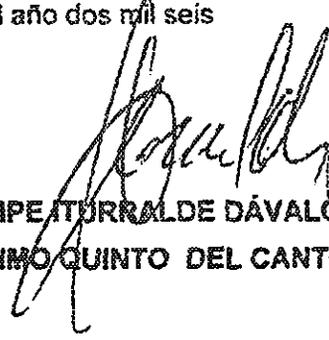
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO**

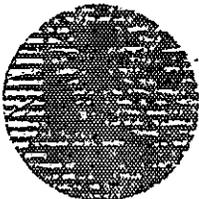
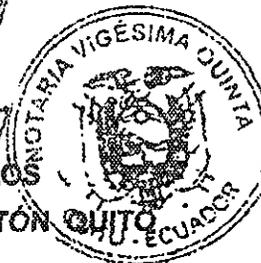


**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Abogado <sup>Santiago Reyes</sup> ~~Dr. Gonzalo~~ <sup>Román Chacón</sup> ~~Dr. Gonzalo~~ Mena, con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos ~~veinte y cinco~~ del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en dos (02) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, **DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SIEMENS S.A. A FAVOR DEL SR. EDWIN FERNANDO CHAVEZ ZABALA, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.-** Quito, a veinte de septiembre del dos mil seis.

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **SEPTUAGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis

  
**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**CONSULADO EN SÃO PAULO - BRASIL**

Presentada para autenticar la firma que antecede el presente Consul General Ad Honor del Consulado en São Paulo certifica que es auténtica, siendo la que usa el Sr. Ricardo  
Montalván Carrión  
**Escritor Autorizado**  
 en todas sus actuaciones.  
 Autorización n.º 684/06  
 Partida Administrativa III - 15 - 7  
 Valor de la Autenticación US \$ 0,00  
 São Paulo, 13 de Noviembre de 2006

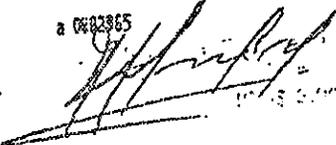
**NOTARIA 16**



**Dr. Gonzalo Román Chacón**  
 QUITO - ECUADOR

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
 CERTIFICA QUE EL SEÑOR Edy Montalván Carrión  
 EN SU CALIDAD DE CONSUL AD-HONOREM DEL ECUADOR  
 EN São Paulo - Brasil ESTÁ AUTORIZADO  
 PARA CERTIFICAR LA FIRMA DE RESPONSABILIDAD CONSTANTE  
 EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

a 0682865

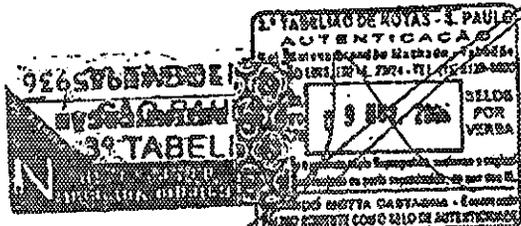


**Edy Montalván Carrión**  
 Tercer Secretario  
 13 NOV 2006

  
**BEATRIZ HELENA A. CURY**  
 Cónsul General a.h. del Ecuador



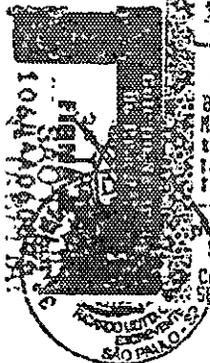
**1.º TABELÃO DE NOTAS - SÃO PAULO**  
 AUTENTICACÃO  
 Nº de Inscrição: 1278878  
 Nº de Inscrição: 1278878  
 Nº de Inscrição: 1278878



**1.º TABELÃO DE NOTAS**  
 Nº de Inscrição: 1278878  
 Nº de Inscrição: 1278878

Rec. Semelhança S/V. Econ 0002 firma(s) de  
 BERNARD YVES LUCIEN FRANCHEL, LUIZ GUSTAVO  
 MAYRINK CARVALHO

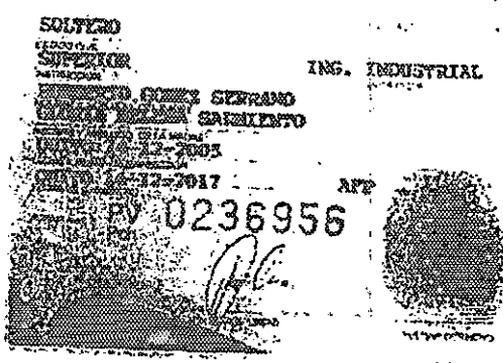
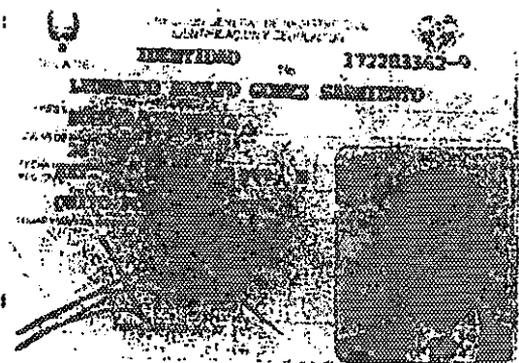
em Test ( ) da verdade  
 RICARDO MONTALVÁN CARRIÓN - ESCRIVENTE  
 São Paulo, 08 de Novembro de 2006.  
 CARIMBO: 1278878 Valor: R\$5,20



**1.º TABELÃO DE NOTAS - SÃO PAULO**  
 RICARDO MONTALVÁN CARRIÓN  
 ESCRIVENTE

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA**  
 QUITO - ECUADOR





NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

28 - XI - 2006  
Dr. Gonzalo Kuman Chacón  
EL NOTARIO





DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

*Felipe Iturralde*



PROTOCOLIZACION No. 953  
Roman Chacón  
QUITO - ECUADOR

DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO OTORGADO POR LA COMPAÑIA SIEMENS S.A. A FAVOR DEL SR. LEONARDO ADOLFO GOMEZ SARMIENTO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

CUANTIA:

INDETERMINADA

Quito, a 05 de septiembre del 2006

Di: 30 copias, 50c, 70c



**SOLICITUD DE PROTOCOLIZACIÓN**

Señor Notario, sírvase otorgarnos su firma notarial y protocolizar el Nombramiento que se adjunta a la presente y que a continuación detallo:

Siemens S.A., mediante Acta No. 15 del Directorio, eligió a el Señor Leonardo Adolfo Gómez Sarmiento como Gerente Comercial, Administrativo y Financiero.

Sírvase entregarnos 30 copias certificadas.

Atentamente,



Ab/ Santiago Reyes Mena  
Mat No. 8420 C.A.P

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 611 del Registro de Nombramientos Tomo 137  
Quito, 4 SET. 2006

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten Signature]*  
D. NELSON CAVALERES FERRER  
REGISTRACION MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
DUPLANTE



ESPACIO  
EN BLANCO



Quito, 23 de Agosto de 2006

Señor  
Leonardo Adolfo Gómez Sarmiento.  
Presente



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR



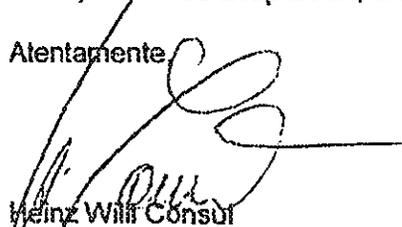
De mis consideraciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 literal b) de los estatutos sociales de SIEMENS S.A., me permito nombrar a usted, GERENTE COMERCIAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO de SIEMENS S.A., por el periodo de un año.

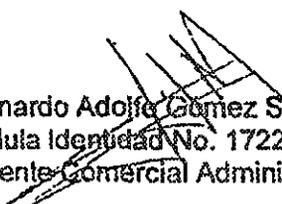
Siemens S. A., procedió a reformar y codificar sus estatutos, según consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito el 2 de abril de 2001, inscrita en el Registro Mercantil en el Tomo 132, bajo el No. 2988 el 26 de Julio del mismo año; en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 36 de los Estatutos, usted ejercerá la Representación Legal, judicial y extrajudicial de la Empresa, conjuntamente con otro Representante Legal.

En espera de su aceptación, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

  
Heinz Willi Cónsul  
Presidente del Directorio  
Siemens Sociedad Anónima

Acepto el nombramiento que antecede  
Quito, 23 de Agosto de 2006

  
Leonardo Adolfo Gómez Sarmiento.  
Cédula Identidad No. 172283362-9  
Gerente Comercial Administrativo y Financiero

CONSTITUCION: 20 de Mayo de 1975  
NOTARIO: Séptimo  
INSCRIPCION: bajo el No. 36, Tomo 7 del 7 de Julio de 1975

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 0611 del Registro de Nombres, Tomo 137  
Quito, 24 SET. 2006

REGISTRO MERCANTIL

*J. P. ...*  
OFICINA REGISTRAL MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



ESPACIO  
EN BLANCO



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO**



NOTARIA  
VIGÉSIMA QUINTA  
QUITO

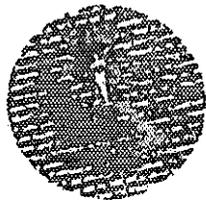


**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del Abogado Santiago Reyes Mena, con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres (03) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE COMERCIAL, ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO OTORGADO POR LA COMPAÑÍA SIEMENS S.A. A FAVOR DEL SR. LEONARDO ADOLFO GOMEZ SARMIENTO, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2006.- Quito, a cinco de septiembre del dos mil seis.

**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**

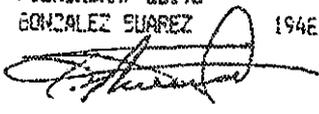
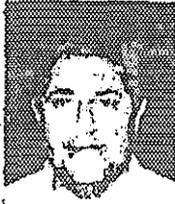
Se protocolizó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta OCTOGESIMA SEPTIMA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintitrés de noviembre del año dos mil seis.



**DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**  
**NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA \* 1704065455E  
 RIVERA MANTILLA ROMMEL FERNANDO  
 FICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 18 AGOSTO 1942  
 002-1 0218 03026 N  
 FICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1946

ECUATORIANA\*\*\*\*\* 708-27222  
 CASADO MERCEDES CEPEDA  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 BOLIVAR RIVERA  
 JUDITH MANTILLA  
 QUITO 12.10/2002  
 12.10/2014  
 REN  
 0302658



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICACION DE VOTACION  
 30 DE AGOSTO DEL 2002  
 30-1201-1704065455  
 RIVERA MANTILLA  
 ROMMEL FERNANDO




NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, 28-11-2006  
 Dr. Gonzalo Korman Cifacón  
 EL NOTARIO




Señor Ingeniero  
ROMMEL FERNANDO RIVERA MANTILLA  
Ciudad.-



Fecha de otorgamiento: Quito, 2 de ~~enero~~ **ENE 2006**  
Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

Estimado Ing. Rivera:

Me es grato comunicarle a usted, que el Directorio del CONSORCIO SANTOSCFMI S.A., en sesión celebrada el día 2 de enero del 2.006, le reeligió a usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía. Cargo que lo desempeñará por el período de **DOS AÑOS** más.

De acuerdo al Artículo Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, a usted le corresponde reemplazar a cualquiera de los Gerentes Regionales, en caso de impedimento, ausencia temporal o definitiva; en consecuencia ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las demás facultades del Vicepresidente Ejecutivo constan en la Escritura pública de Constitución otorgada el 26 de agosto de 1994, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito Doctor Gonzalo Román Chacón e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de noviembre de 1994.

El Directorio autorizó al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Dr. Juan Xavier Trejo  
Secretario Ad-hoc



ACEPTACION: Acepto desempeñar el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañía CONSORCIO SANTOSCFMI S.A. Quito, 2 de enero del 2.006.

Ing. Rommel Fernando Rivera Mantilla  
C.I. 170406545-5

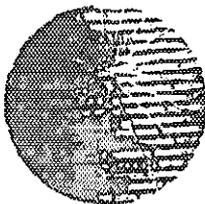
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, certifico que el texto que ante cada uno consta de este tipo, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.  
Quito a **20 ENE 2006**  
  
DR. GUILLERMO BUENDÍA E.  
Notario Vigésimo del Cantón Quito

RAZON: Certifico que con esta fecha, el Ing. Rommel Fernando Rivera Mantilla, aceptó el nombramiento que antecede. Quito, 2 de enero del 2.006.



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **235** del **137** de Nombramientos Tomo **137**  
Quito, a **10 ENE 2006**

**REGISTRO MERCANTIL**  
  
Dr. MAÚL GAYBOR SECAIRA  
GISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA  
Señor Gonzalo Roman Chacon  
Yo, el Sr. *Dr. Chacon* COPIA CERTIFICADA  
de CONSTITUCION DE ASOCIACION, que otorga ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL  
LTDA., VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA., SIEMENS S.A. Y CONSOR-  
CIO SANTOS CMI S.A., debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte  
y nueve de Noviembre del dos mil seis.

  
DR. GONZALO ROMAN CHACON  
NOTARIO DECIMO SEXTO

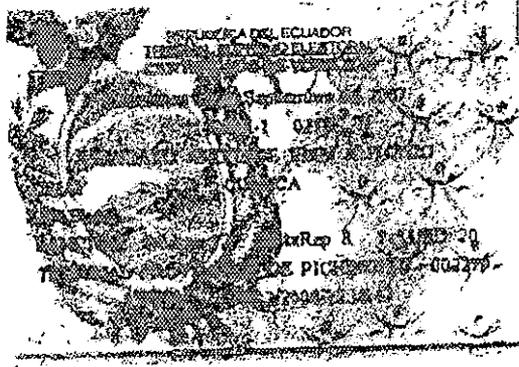


NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 20 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.

Quito, 02 SEP 2003

*Dra. Lorena Prada Escobar*  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA  
DE QUITO SUPLENTE









**CERTIFICADO RUC  
SOCIEDADES**

**NUMERO RUC : 1782066908001  
RAZON SOCIAL: CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**

**NOMBRE COMERCIAL: CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**

**REG. CONSTITUCION: 28/11/2005**

**REG. UNICO ACTIVIDADES: 28/11/2005**

**REG. INSCRIPCION: 12/01/2007**

**ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:  
SUMINISTROS DE MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.**

**DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:**  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATÁN Calle: LINDÓN DE PERIODISTAS Número: 1578  
Intersección: AV. AMAZONAS Edificio: PUERTA DEL SOL Piso: 3 Oficina: 32 Referencia ubicación: JUNTO A LA  
PIZZERIA CH FARINA Teléfono Trabajo: 022809001

**JURISDICCION : REGIONAL NOROCCIDENTAL**

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

Usuario: SPT:010001 Lugar de emisión: QUITO PAEZ MIA Y RAMIREZ CAVALERO Fecha y hora: 12/01/2007 09:51:14

**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
DIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL  
COR. 000072 12 ENE. 2007  
SERVICIOS TRIBUTARIOS  
QUITO**



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



## **DELEGACION DE PODER ESPECIAL**

Otorga:

**CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**

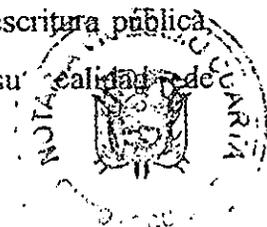
A favor de:

**ING. WAGNER CORTEZ GÓMEZ**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y ocho de agosto del dos mil ocho, (28 de agosto del 2008), ante mí, Doctora **LORENA PRADO MARCIAL**, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Ibán Moncayo Andrade en su calidad de



APODERADO (PROCURADOR) COMUN y como tal Representante Legal del **CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR** en adelante el "MANDATARIO", según se desprende del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero de profesión, domiciliado temporalmente en Venezuela y de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la que conste una Delegación de Poder Especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero Ibán Moncayo Andrade en su calidad de APODERADO (PROCURADOR) COMUN y como tal Representante Legal del **CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR** en adelante el "MANDATARIO", según se desprende del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero de profesión, domiciliado temporalmente en Venezuela y de paso por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** HIDROPAUTE convocó a un concurso internacional de ofertas número HPSA guión CO flash CERO CERO OCHO GUION DOS MIL CINCO (No. HPSA-CO/008-2005), para la contratación de la Fabricación, el Suministro, Transporte, Montaje y Pruebas y Puesta en Operación del Equipo Hidromecánico, Mecánico y Eléctrico para la Central Hidroeléctrica Paute-Mazar. Las Compañías ALSTOM

---



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA. – VOITH SIEMENS  
HYDRO POWER GENERATION LTDA. – SIEMENS S.A. –  
SANTOSMI S.A., acordaron presentar la oferta en forma conjunta  
y solidaria bajo la promesa de asociarse entre sí, si llegaren a ser los  
adjudicatarios del concurso. El veintiocho de noviembre del dos mil  
seis, las compañías ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA.  
– VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA. –  
SIEMENS S.A. – SANTOSMI S.A. comparecieron a la firma de la  
escritura de Constitución de Asociación denominada CONSORCIO  
INTERNACIONAL MAZAR, otorgada ante el Notario Décimo  
Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón. En el  
mismo texto referido en el párrafo anterior, específicamente en la  
Cláusula Quinta se designó como APODERADO COMUN  
(PROCURADOR) del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR  
al señor Ibán Antonio Moncayo Andrade, para que represente a las  
partes asociadas bajo la denominación de CONSORCIO  
INTERNACIONAL MAZAR. Cabe mencionar que en dicho texto,  
se autoriza a este funcionario a delegar este mandato para todo  
efecto legal y cuando convenga a los intereses de la Asociación. El  
Consejo de Representantes de la Asociación “Constructora Mazar  
Impregilo-Herdoíza Crespo” reunida el veinte de mayo del dos mil  
ocho, aprobó por unanimidad la Delegación de funciones de  
Apoderado Común (Procurador) que las ejerce el señor Ibán Antonio  
Moncayo Andrade a través de un Poder Especial a favor del señor  
Wagner Cortez Gómez para que ejerza con todas las atribuciones  
que el Convenio de Asociación y las leyes del Ecuador le confieren  
para ejercer las funciones de Apoderado Común (Procurador) del



*MAR*

CONVENIO INTERNACIONAL MAZAR. El señor WAGNER GÓMEZ es portador del pasaporte brasileño número CW364238 de nacionalidad brasilera y domiciliado en la ciudad de Cuenca, Provincia de Azuay. **TERCERA.- PODER ESPECIAL - DESIGNACION DE APODERADO COMUN (PROCURADOR):** De conformidad con lo requerido por HIDROPAUTE, en los documentos precontractuales y contractuales, el compareciente en la calidad que suscribe este documento y en atención a los antecedentes expuestos, a nombre y en representación de la "MANDANTE" CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero WAGNER CORTEZ GÓMEZ es portador del pasaporte brasileño Número CW364238 de nacionalidad brasilera y domiciliado en la ciudad de Cuenca, Provincia de Azuay, en adelante denominado MANDATARIO, para que comparezca en juicio como actor, conteste demandas y cumpla con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías. Dentro de juicio podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, las partes contratantes, autorizan al MANDATARIO para que ejecute los siguientes actos y adquiera las siguientes obligaciones: - Representar al Consorcio ante cualquier clase de autoridades gubernamentales, ante las empresas públicas y entidades descentralizadas del Estado, cualquiera que sea su índole, ante cualesquiera persona jurídica o natural, en lo relativo al

---



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



cumplimiento de los encargos referentes a las funciones otorgadas. - Representar al Consorcio en juicios de cualquier orden y grado, en calidad de actor, nombrando abogados y procuradores y otorgándoles las relativas facultades. - Representar al Consorcio ante el cliente, aprobar y celebrar contratos, acuerdos y arreglos con referencia a la ejecución de los trabajos ya adquiridos. - Firmar actas, planillas y todos los documentos que sean requeridos por el cliente, relativos a las situaciones periódicas de los trabajos. - Celebrar, modificar, rescindir y resolver, con todas las cláusulas necesarias, actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la asociación, esto es entre otros, pero sin limitarse a: (i) contratos de compraventa y/o permuta, referentes a mercancías, maquinarias, materiales y toda otra cosa mueble, incluyendo los vehículos y otros medios de transporte y concertar los contratos correspondientes; (ii) contratos de fletamento, transporte, expedición, depósito, suministro, provisión, arrendamiento, comodato, maquinarias y servicios concernientes a la ejecución de los trabajos; (iii) contratos de seguro; (iv) contratos de arriendo o comodato de muebles e inmuebles. - Atender por si o con otros funcionarios todos los aspectos relativos a la administración de la obra objeto del Consorcio. - Recibir y aprobar extractos de cuenta corriente, y conciliar los respectivos saldos. - Cobrar créditos, percibir sumas, retirar valores, títulos o efectos debidos, por cualquier concepto que este fuera, al Consorcio por el cliente o por cualquier entidad gubernamental, regionales, departamentales, municipales o por cualquier clase de entidades, sociedades o personas, otorgando recibos y descargos. - Suscribir y tramitar ante



*M*

las autoridades gubernamentales pertinentes y con bancos o entidades financieras, todos los documentos relativos a importaciones temporales y definitivas, para lo cual está facultado a negociar los términos y condiciones de las transacciones, así como emitir recibos. - Negociar, autorizar y efectuar pagos o transacciones bancarias y financieras. - Autorizar y emitir facturas, notas de débito, notas de crédito, firmarlas a cargo de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según las normas y procedimientos establecidos para los valores extranjeros. - Encargarse del cumplimiento de todas las normas administrativas y fiscales, para tal efecto firmar entre otras cosas, denuncias y declaraciones inclusive las declaraciones en materia fiscal. Tratar y definir todos los asuntos administrativos ante las autoridades y las administraciones gubernativas correspondientes, para la atribución y liquidación de impuestos y contribuciones, firmar declaraciones, denuncias, peticiones, recursos, contrarrecursos, apelaciones, demandas de cualquier instancia, hacer arreglos de pagos, etc. - Contraer y despedir empleados y trabajadores, fijar calificaciones, categorías, encargos y retribuciones a los empleados que no tengan cargos de Dirección o Gerencia. - Representar al Consorcio antes las Inspecciones de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sindicatos y más autoridades pertinentes. - Representar al Consorcio ante las Autoridades Fiscales y Tributarias, especialmente pero no limitándose el Servicio de Rentas Internas. - Representar al Consorcio ante cualquier institución o autoridad del sector público ecuatoriano con la cual el Consorcio Internacional Mazar tenga algún tipo de relación o dependencia

---



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA**  
**NOTARIO**



directa o indirecta, entre los cuales se encuentra, más que de manera taxativa, simplemente ejemplificativa los siguientes: Ministerios, Super Ministerios, Superintendencias de Compañías – Bancos y Seguros – Telecomunicaciones, Jefaturas de Tránsito, Direcciones de Migración y Extranjería, Municipios, Concejos Provinciales, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, entre otras. Usted Señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogada Paulina Regalado Yépez Matrícula número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. IBÁN MONCAYO ANDRADE

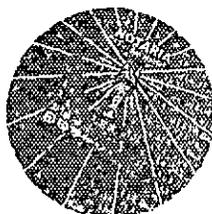
cc. 010180882-1

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Se otorgó ante mí, el veintiocho de Agosto del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER ESPECIAL otorgado por CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR a favor de INGENIERO WAGNER CORTEZ GOMEZ, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de septiembre del dos mil ocho.- L.L.

  
✓ Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE  
QUITO SUPLENTE



## Diana Heredia Pincay

---

**De:** MONCAYO-ANDRADE Ivan <ivan.moncayo@transport.alstom.com>  
**Enviado el:** jueves, 02 de febrero de 2017 0:38  
**Para:** Diana Heredia Pincay  
**Asunto:** RV: Renuncia Apoderado CIM  
**Datos adjuntos:** Escritura Renuncia I.Moncayo.pdf

Hola Diana,  
Para su información y fines pertinentes.  
Saludos  
Iván Moncayo

**De:** MONCAYO-ANDRADE Ivan  
**Enviado el:** lunes, 14 de noviembre de 2016 04:56 p.m.  
**Para:** 'Renato Pesantez Clavijo'  
**CC:** KOSHIYAMA Roberto; CAVACO Denise-Cristina; AYRES Felipe  
**Asunto:** RE: Renuncia Apoderado CIM

Hola Renato,  
Adjunto copia del documento.  
Saludos  
IMA

**De:** Renato Pesantez Clavijo [<mailto:renato@coinmazar.com>]  
**Enviado el:** lunes, 14 de noviembre de 2016 04:50 p.m.  
**Para:** MONCAYO-ANDRADE Ivan  
**CC:** KOSHIYAMA Roberto; CAVACO Denise-Cristina; AYRES Felipe  
**Asunto:** RE: Renuncia Apoderado CIM

Estimado Iván,

Puedes por favor enviarme una copia del documento que se hizo en la Notaría con tu renuncia.

Saludos cordiales,  
Renato Pesántez Clavijo

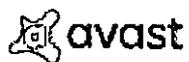
**De:** MONCAYO-ANDRADE Ivan [<mailto:ivan.moncayo@transport.alstom.com>]  
**Enviado el:** viernes, 11 de noviembre de 2016 10:55  
**Para:** 'Renato Pesantez'; 'Renato Pesantez'  
**Asunto:** Renuncia Apoderado CIM

Estimado Renato  
La presente es para informarte que el día hoy he renunciado ante la Notaría 17 de Quito a mis funciones como apoderado del CIM, particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.  
Atentamente  
Ivan Moncayo Andrade

Enviado desde mi Samsung Mobile de Claro

---

CONFIDENTIALITY : This e-mail and any attachments are confidential and may be privileged. If you are not a named recipient, please notify the sender immediately and do not disclose the contents to another person, use it for any purpose or store or copy the information in any medium.



El software de antivirus Avast ha analizado este correo electrónico en busca de virus.  
[www.avast.com](http://www.avast.com)

---

CONFIDENTIALITY : This e-mail and any attachments are confidential and may be privileged. If you are not a named recipient, please notify the sender immediately and do not disclose the contents to another person, use it for any purpose or store or copy the information in any medium.

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR**  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**

**DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA**

|                               |                               |                         |                        |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------|------------------------|
| <b>RAZÓN O DENOMINACIÓN</b>   | CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR |                         |                        |
| <b>NOMBRE COMERCIAL:</b>      |                               |                         |                        |
| <b>EXPEDIENTE:</b>            | 160935                        | <b>RUC:</b>             | 1792066808031          |
| <b>FECHA DE CONSTITUCIÓN:</b> | 28/11/2006                    | <b>PLAZO SOCIAL:</b>    | 28/11/2056             |
| <b>NACIONALIDAD:</b>          | ECUADOR                       | <b>TIPO DE CIA:</b>     | ASOCIACIÓN O CONSORCIO |
| <b>OFICINA:</b>               | QUITO                         | <b>SITUACIÓN LEGAL:</b> | ACTIVA                 |

**DIRECCIÓN LEGAL**

**PROVINCIA:** PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:**

**DIRECCIÓN POSTAL**

**PROVINCIA:** PICHINCHA **CANTÓN:** QUITO **CIUDAD:** QUITO

**PARROQUIA:** QUITO **CALLE:** AV. ORELLANA **NÚMERO:** E-1175

**INTERSECCIÓN/MZ.** AV. CORUÑA **CIUDADELA:**

**CONJUNTO:** **BLOQUE:**

**NÚMERO DE OFICINA:** **EDIFICIO/C.C.:** ALBRA

**REFERENCIA / UBICACIÓN:** FRENTE OFICINAS LAN

**PISO:** 5 **TELÉFONO1:** 023826124 **TELÉFONO2:**

**FAX:** **CORREO ELECTRÓNICO 1:** xburbano.26@hotmail.com

**CASILLERO POSTAL:** **CORREO ELECTRÓNICO 2:** renato@coinmazar.com

**CELULAR:** 0993927299 **PERTENECE A M.V.:** NO **SITIO WEB:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**CIU V.4.:** G4659 93

**OBJETO SOCIAL:** SUMINISTRO DE MATERIALES ELECTRICOS Y ELECTRONICOS

**CAPITAL A LA FECHA**

**CAPITAL SUSCRITO:** 0.0000 **CAPITAL:** 0.0000 **VALOR X ACCIÓN:** 0.0000

**ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA**

| IDENTIFICACIÓN | NOMBRE                       | NACIONALIDAD | CARGO     | FECH. NOMB.   | PERIODO | FECHA DE REG. | No. DE REGISTRO | ART. | RL/ADM |
|----------------|------------------------------|--------------|-----------|---------------|---------|---------------|-----------------|------|--------|
| 608480         | WILSON LUCIANO               | BRASIL       | APODERADO | 11/06/09 0:00 |         | 11/06/2009    |                 |      | RL     |
| CW364238       | CORTEZ GOMEZ WAGNER          | BRASIL       | APODERADO | 28/08/08 0:00 |         | 28/08/2008    |                 |      | RL     |
| 0101803871     | MONCAYO ANDRADE IVAN ANTONIO | ECUADOR      | APODERADO | 28/08/08 0:00 |         | 28/08/2008    |                 |      | RL     |

**FECHA DE EMISIÓN:** 20/02/2017 00:00:00

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php](http://www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php) con el siguiente código de seguridad:



DXK60648332



Factura: 002-002-000018910

20171701024P00119

*Dra. Flor de Ma. Rivadeneira*

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



PAGINA EN BLANCO

## ACTA DE DILIGENCIA DE CONSTATACIÓN

En la ciudad, San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de Enero del dos mil diecisiete, yo DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME, en mi calidad de NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO, conforme la petición presentada por el señor IVAN MONCAYO ANDRADE, a través su abogada DRA. DIANA EMILIA HEREDIA P., en la que se me pone en antecedentes; que con fecha 28 de noviembre del 2006, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN, se constituyó la asociación denominada CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, en la cual se le nombró al señor IVAN MONCAYO ANDRADE, como APODERADO COMÚN; que mediante escritura otorgada ante la Notaría Décimo Séptima del Cantón Quito, DRA. ROCÍO GARCÍA COSTALES, el 11 de Noviembre del 2016, por parte del señor IVAN MONCAYO ANDRADE en su calidad de APODERADO COMUN del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR; RENUNCIA FORMALMENTE AL PODER ANTES REFERIDO; razón por la cual, solicitan a la Notaría a mi cargo, la constatación de la entrega de la escritura pública autenticada de RENUNCIA DE PODER, AL CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR; en efecto el día y hora señalados; esto es, el día de hoy dieciséis de Enero del dos mil diecisiete, a las quince horas; debidamente facultada por el Art. 296 del Código Orgánico de la Función Judicial en concordancia con el Art. 18.7 de la Ley Notarial, me constituyo junto con la DRA. DIANA EMILIA HEREDIA P, F. A. P. No. 2012-17-336; en las instalaciones del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, ubicado en la Av. Orellana E11-75 y Coruña, edificio ALBRA, de esta ciudad de Quito; con el objeto de dar fe y constatar físicamente que se le entrega la escritura autenticada de RENUNCIA DE PODER, al consorcio tantas veces mencionado, pero en la recepción manifiestan que dicho consorcio ya no está en ese edificio que desocuparon hace seis meses y que desconocen el nuevo domicilio de dicho consorcio. Objetivamente doy fe de que, no se pudo entregar la escritura autenticada de RENUNCIA DE PODER del señor IVAN MONCAYO ANDRADE. Se levanta esta acta y entrego dos copias para los fines legales pertinentes. La presente acta junto con 9 documentos, agrege al Protocolo de la Notaría a mi cargo, el día de hoy. Doy Fe.-



DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA J.

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



Quito D.M., 27 de diciembre de 2016

Señora Doctora  
**Flor María Rivadeneira Jácome Msc.**  
**Notaria Vigésima Cuarta del Cantón Quito**  
Presente. -

De mis consideraciones:

Con fecha 28 de noviembre de 2006, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se constituyó la asociación denominada Consorcio Internacional Mazar, en la cual se me nombró como apoderado común.

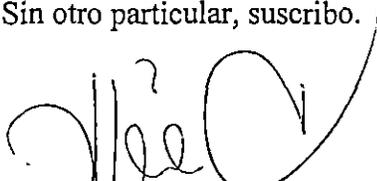
Con fecha 11 de noviembre de 2016, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, el señor Ivan Moncayo Andrade renunció formalmente al poder conferido por el Consorcio Internacional Mazar.

En razón de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera comedida, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Notarial y en concordancia con el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, se sirva dar fe de la entrega de la escritura pública de renuncia de poder a la que hago referencia en el párrafo precedente al Consorcio Internacional Mazar, ubicado en la Av. Orellana No. E11-75 y Coruña.

Acompaño a la presente la solicitud de notificación respectiva suscrita por el señor Ivan Moncayo Andrade en la ciudad de Lima-Perú, misma que se encuentra debidamente notariada y apostillada.

Quedo agradecida por la atención que se le ha dado a la presente.

Sin otro particular, suscribo.



**Diana Emilia Heredia P.**  
**F.A.P. No. 2012-17-336**

Lima, 13 de Diciembre de 2016

**Señor Doctor Sandro Celi**  
**Consulado de Ecuador en Lima**  
Presente. -

De mis consideraciones:

Con fecha 28 de noviembre de 2006, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se constituyó la asociación denominada Consorcio Internacional Mazar, en la cual se me nombró como apoderado común.

Con fecha 11 de noviembre de 2016, ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Dra. Rocío García Costales, renuncié formalmente al poder conferido a mi favor por el Consorcio Internacional Mazar.

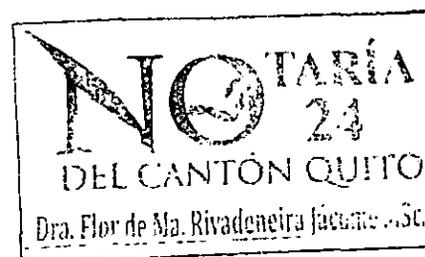
En razón de lo expuesto, solicito a Usted, de la manera comedida, de conformidad con lo señalado en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Notarial y en concordancia con el artículo 296 del Código Orgánico de la Función Judicial, se sirva dar fe de la entrega de la escritura pública de renuncia de poder a la que hago referencia en el párrafo precedente al Consorcio Internacional Mazar, ubicado en la Av. Orellana No. E11-75 y Coruña.

Quedo agradecido por la atención que se le ha dado a la presente.

Sin otro particular, suscribo.



**Iván Antonio Moncayo Andrade**  
C.I. 010180887-1





República del Ecuador



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

**CERTIFICACION DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA N° 9 / 2016**

En la ciudad de LIMA, PERU, el 15 de diciembre de 2016, ante mí, SANDRO CELI ORMAZA, **MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece **IVAN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 0101808871, con domicilio en LIMA, PERÚ, legalmente capaz, quien se identificó y quien, en forma libre y voluntaria declaró bajo juramento y en conocimiento de las normas legales sobre perjurio, que la firma y rúbrica que aparecen en el **presente documento**, de **una página**, incluida ésta, son suyas, las mismas que utiliza en todos los actos públicos y privados.

Se cumplió la presente diligencia de reconocimiento de Firma, al amparo de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley Notarial.

Leída que fue por mí la presente diligencia, al compareciente, se ratificó y firmó conmigo, en unidad de acto, al pie, conmigo, en el lugar y fecha arriba mencionados, de todo lo cual doy Fe.-

**IVAN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**

**SANDRO CELI ORMAZA**  
**MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES**



Arancel Consular: II 9.4  
Valor: \$15,00



**NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO**  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado  
Quito, a 16 ENE. 2017

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jácome MSc. **NOTARÍA 24**  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO DEL CANTON QUITO

# NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA

## QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



Dra. Rocío García Costales

| OTORGADO POR           |                          |                        |                    |              |               |    |
|------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|----|
| Nombres/Razón social   | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | P. |
| CAYO ANDRADE IVAN ONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0101808871         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |    |
| A FAVOR DE             |                          |                        |                    |              |               |    |
| Nombres/Razón social   | Tipo interviniente       | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | P. |
|                        |                          |                        |                    |              |               |    |
| Provincia              |                          | Cantón                 |                    | Parroquia    |               |    |
|                        |                          | QUITO                  |                    | INACUITO     |               |    |
| DOCUMENTO:             |                          |                        |                    |              |               |    |
| RESERVACIONES:         |                          |                        |                    |              |               |    |
|                        |                          |                        |                    |              |               |    |
| ACTO O                 |                          | INDETERMINADA          |                    |              |               |    |

**NOTARÍA**  
**24**  
**DEL CANTÓN QUITO**  
 Dra. Flor de María Rivalta Játome M.Sc.

Factura: 001-002-000030769

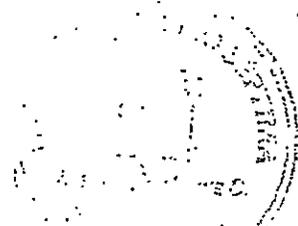


20161701017P05099

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

|   |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
|---|------------------------------|-----------------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| Escritura N°:   |                              | 20161701017P05099                 |                        |                    |              |               |                           |
| ACTO O CONTRATO:  |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:  |                              | 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:04) |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGANTES  |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| OTORGADO POR  |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| Persona   | Nombres/Razón social         | Tipo intervinete                  | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural   | MONCAYO ANDRADE IVAN ANTONIO | POR SUS PROPIOS DERECHOS          | CÉDULA                 | 0101808871         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| A FAVOR DE  |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| Persona   | Nombres/Razón social         | Tipo Interviniente                | Documento de Identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|   |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| UBICACION   |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia   |                              | Cantón                            |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| PICHINCHA   |                              | QUITO                             |                        |                    | INAQUITO     |               |                           |
| DESCRIPCION DOCUMENTO:  |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| OBJETO/OBSERVACIONES:   |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
|   |                              |                                   |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:  |                              | INDETERMINADA                     |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

20161701017P # 05099

RENUNCIA

OTORGADO POR:

SR. IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No.

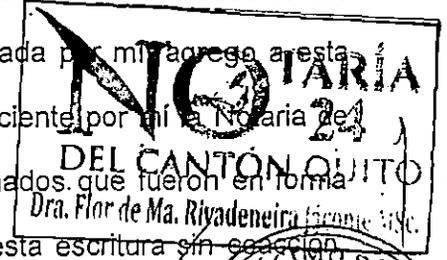
DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No.



Notaría

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el Ingeniero IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Lima – Perú de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí, Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, compareciente que autoriza



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.

-2-  
③

obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la RENUNCIA que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Renuncia, el Ingeniero IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre del 2006, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se constituyó la asociación denominada CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, con la participación de las siguientes personas jurídicas: ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA., VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA., SIEMENS S.A. y CONSORCIO SANTOSMI S.A. B) En la escritura pública referida en el literal precedente, los miembros del Consorcio designaron al Ingeniero IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE como Apoderado Común del Consorcio. C) Desde hace algunos años, el Ingeniero IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE reside fuera del Ecuador y dejó de participar en las operaciones del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, por lo que solicitó a los representantes del Consorcio que hicieran las gestiones pertinentes para desvincularlo formalmente del mismo considerando que, en la actualidad, tal como consta en los registros de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR cuenta con otros Apoderados.

**CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA.-** Con los antecedentes expuestos Yo, IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE, por mis propios y personales derechos, declaro en forma señalada y expresa, libre de error, fuerza o dolo que, por este acto, con arreglo a lo prevenido en el numeral cuarto del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil del Ecuador, RENUNCIO formalmente al Poder conferido a mi favor por el





1

Dra. Rocío García Costales

CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR. De la presente escritura pública de RENUNCIA, se deberá tomar nota al margen de la escritura pública otorgada el veintiocho de noviembre del dos mil seis, en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este instrumento público. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Diana Emilia Heredia Pincay, afiliada al Foro de Abogados con el número diecisiete - dos mil doce - trescientos treinta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17

SR. IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE

C.C. 010180887-1



DRA. ROCÍO EMILIA GARCÍA COSTALES

NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

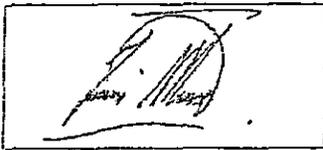


Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE  
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0101808871  
 Nombres del ciudadano: MONCAYO ANDRADE IVAN ANTONIO  
 Condición del cedulado: CIUDADANO  
 Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR  
 Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1962  
 Nacionalidad: ECUATORIANA  
 Sexo: HOMBRE  
 Instrucción: SUPERIOR  
 Profesión: ING.CIVIL  
 Estado Civil: CASADO  
 Cónyuge: CHIRIBOGA V PATRICIA ALEXANDRA  
 Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1997  
 Nombres del padre: MONCAYO LUIS ROBERTO  
 Nombres de la madre: ANDRADE JULIA  
 Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
 TROYA FUERTES  
 Date: 2016.11.11 10:32:56 ECT  
 Reason: Firma Electrónica  
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-85f572490834435





Se otorgó, ante mí la Notaria, la presente escritura de:  
RENUNCIA, otorgada por: sr. IVAN ANTONIO MONCAYO ANDRADE y,  
en fe de ello confiero esta SEPTIMA COPIA CERTIFICADA,  
constante en CINCO fojas útiles y rubricadas del  
presente título., firmada y sellada en Quito, al catorce  
de noviembre del dos mil dieciséis.-

  
DRA. ROCÍO ERINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO EN BLANCO**



Dra. Rocío García Costales



Factura: 001-002-000030872

20161701017002873

6

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701017002873

|                       |  |
|-----------------------|--|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DECIMA SEPTIMA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO |
| FECHA:                | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (16:26)          |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | 3  |
| ACTO O CONTRATO:      | RENUNCIA                                   |

| OTORGANTES                            |                          | OTORGADO POR           |                    |
|---------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| ASESORES CONSEJEROS ACONSEC CIA.LTDA. | POR SUS PROPIOS DERECHOS | RUC                    | 0990778221001      |
| A FAVOR DE                            |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL                  | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                   |
|-------------------------------------|-------------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 11-11-2016        |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | ACONSEC CIA. LTDA |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 0990778221001     |

OBSERVACIONES:

Notaría

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

-6-

7

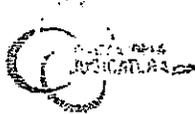
## RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN

QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**, celebrada el día veinte y ocho de noviembre de dos mil seis, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi Cargo, tomé nota de LA **ESCRITURA DE RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR EL CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**, a favor del señor **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, celebrada el día once de noviembre de dos mil dieciséis, ante la Doctora **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, Notaria Décima Séptima del cantón Quito, otorgado por el señor **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, cuya copia antecede.- Quito, quince de noviembre de dos mil dieciséis.-



*Pablo Vásquez Méndez*  
-----  
Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000043774

20161701016003624

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016003624

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:44) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                          |
| ACTO O CONTRATO:       | RENUNCIA                          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-11-2016                        |
| NUMERO DE PROTOCOLO:   | 20161701017P05099                 |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |
| AGUIRRE ESPINOZA MARÍA CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0924555394         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACION |

| TESTIMONIO             |            |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO:       |            |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-11-2016 |
| NUMERO DE PROTOCOLO:   |            |

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO  
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en SIETE fojas útiles

Quito, a 16 ENE 2017

NOTARÍA 24 DEL CANTÓN QUITO

Dra. Flor de Ma. Rivadeneira Jacome MSc. NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DE QUITO



Factura: 002-002-000018911



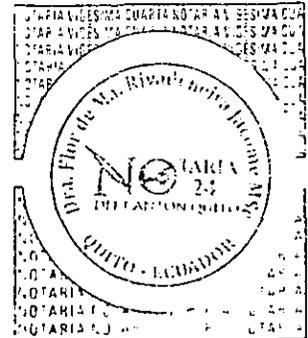
20171701024C00042

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701024C00042

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 16 DE ENERO DEL 2017, (16:26).

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME  
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del ACTA DE DILIGENCIA DE CONSTATAción a petición de DIANA EMILIA HEREDIA; debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su celebración.-

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO





Dra. Rocío García Costales

20161701017P # 0 5 0 9 9

RENUNCIA

OTORGADO POR:

SR. IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No.

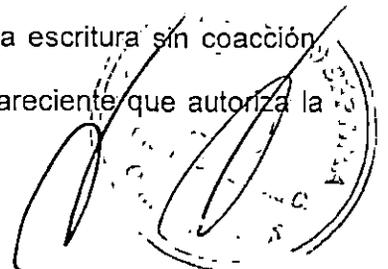
DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No. 1



Notaría 17 En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, VIERNES ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura el Ingeniero IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE, por sus propios y personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en Lima – Perú de tránsito por esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, compareciente que autoriza la

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

**SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar e incorporar al protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la **RENUNCIA** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de Renuncia, el Ingeniero **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre del 2006, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, se constituyó la asociación denominada **CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**, con la participación de las siguientes personas jurídicas: **ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA., VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA., SIEMENS S.A. y CONSORCIO SANTOSMI S.A.** B) En la escritura pública referida en el literal precedente, los miembros del Consorcio designaron al Ingeniero **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE** como Apoderado Común del Consorcio. C) Desde hace algunos años, el Ingeniero **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE** reside fuera del Ecuador y dejó de participar en las operaciones del **CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**, por lo que solicitó a los representantes del Consorcio que hicieran las gestiones pertinentes para desvincularlo formalmente del mismo considerando que, en la actualidad, tal como consta en los registros de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros, el **CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR** cuenta con otros Apoderados. **CLÁUSULA TERCERA: RENUNCIA.-** Con los antecedentes expuestos Yo, **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, por mis propios y personales derechos, declaro en forma señalada y expresa, libre de error, fuerza o dolo que, por este acto, con arreglo a lo prevenido en el numeral cuarto del artículo dos mil sesenta y siete del Código Civil del Ecuador, **RENUNCIO** formalmente al Poder conferido a mi favor por el



Dra. Rocío García Costales

CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR. De la presente escritura pública de RENUNCIA, se deberá tomar nota al margen de la escritura pública otorgada el veintiocho de noviembre del dos mil seis, en la Notaría Décimo Sexta del Cantón Quito. Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, necesarias para la validez de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que esta firmada por la Abogada Diana Emilia Heredia Pincay, afiliada al Foro de Abogados con el número diecisiete – dos mil doce – trescientos treinta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 17

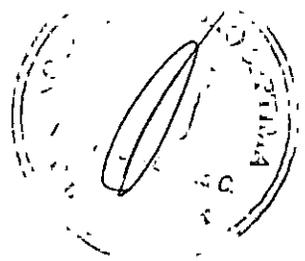
SR. IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE

C.C. 010180887-1



DRA. ROCÍO EMILIA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.





## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0101808871  
Nombres del ciudadano: MONCAYO ANDRADE IVAN ANTONIO  
Condición del cedulaado: CIUDADANO  
Lugar de nacimiento: CAÑAR/CAÑAR/CAÑAR  
Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1962  
Nacionalidad: ECUATORIANA  
Sexo: HOMBRE  
Instrucción: SUPERIOR  
Profesión: ING.CIVIL  
Estado Civil: CASADO  
Cónyuge: CHIRIBOGA V PATRICIA ALEXANDRA  
Fecha de Matrimonio: 27 DE DICIEMBRE DE 1997  
Nombres del padre: MONCAYO LUIS ROBERTO  
Nombres de la madre: ANDRADE JULIA  
Fecha de expedición: 30 DE AGOSTO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016  
Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.11 10:33:26 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-85f572490834435



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA No. **010180887-1**

CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**MONCAYO ANDRADE  
IVAN ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**CANAR  
CANAR  
CANAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1962-08-20**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**  
**PATRICIA ALEXANDRA  
CHIRIBOGA V.**





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ING. CIVIL E433314222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**MONCAYO LUIS ROBERTO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ANDRADE JUELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**CUENCA  
2011-08-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2021-08-30**

00469750

PRIMA DEL CEDULADO

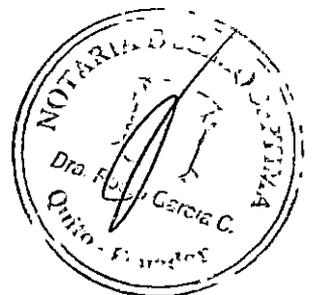




NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro  
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial  
562 del 12 de Abril de 1973, y de conformidad con el Art. 18 de la  
Ley Notarial CERTIFICO que el documento que antecede es  
igual al documento presentado por el suscrito  
Quito a,

*[Handwritten Signature]*  
2016

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocío García C.



ESPACE  
EN  
BLANC

ESPACE  
EN  
BLANC

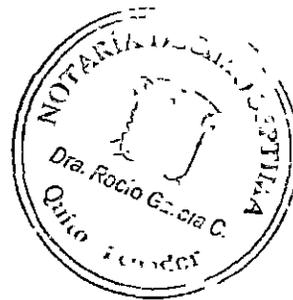


Dra. Rocío García Costales

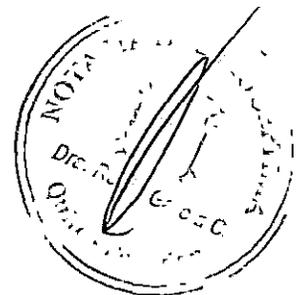
Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de **RENUNCIA DE PODER, OTORGADO POR: SR. IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al once de noviembre del dos mil dieciséis.



DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima  
Quito, D.M.



Factura: 001-002-000030769

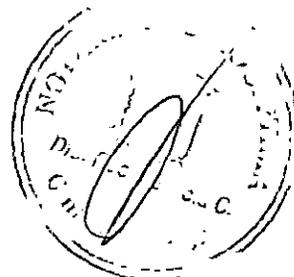


20161701017P05099

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

| Escritura N°:   | 20161701017P05099                 |                          |                        |                    |              |               |                           |
|---|-----------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| <b>ACTO O CONTRATO:</b>   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| FECHA DE OTORGAMIENTO:  | 11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:04) |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGANTES</b>   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OTORGADO POR</b>   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona   | Nombres/Razón social              | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que le representa |
| Natural   | MONCAYO ANDRADE IVAN ANTONIO      | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0101808871         | ECUATORIANA  | COMPARECIENTE |                           |
| <b>A FAVOR DE</b>   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Persona   | Nombres/Razón social              | Tipo interviniente       | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad       | Persona que representa    |
|   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>UBICACIÓN</b>  |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| Provincia   |                                   | Cantón                   |                        |                    | Parroquia    |               |                           |
| PICHINCHA   |                                   | QUITO                    |                        |                    | IÑAQUITO     |               |                           |
| <b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| <b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>  |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
|   |                                   |                          |                        |                    |              |               |                           |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:  | INDETERMINADA                     |                          |                        |                    |              |               |                           |

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

## NOTARIO

### RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN

QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**, celebrada el día veinte y ocho de noviembre de dos mil seis, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi Cargo, tomé nota de LA **ESCRITURA DE RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR EL CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**, a favor del señor **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, celebrada el día once de noviembre de dos mil dieciséis, ante la Doctora **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, Notaria Décima Séptima del cantón Quito, otorgado por el señor **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, cuya copia antecede.- Quito, catorce de noviembre de dos mil dieciséis.-



*[Handwritten signature]*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
EQUATORIANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000043713



20161701016O03616

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016O03616

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 14 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (15:35) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL Y DE LIBRO               |
| ACTO O CONTRATO:       | RENUNCIA                          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-11-2016                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20161701017P05099                 |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AGUIRRE ESPINOZA MARIA CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0924555394         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |            |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO:       |            |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 14-11-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |            |

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



# DR. PABLO VÁSQUEZ MÉNDEZ

NOTARIO

## RAZÓN DE MARGINACIÓN.- NOTARÍA DÉCIMO SEXTA DEL CANTÓN

QUITO.- En la presente fecha, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**, celebrada el día veinte y ocho de noviembre de dos mil seis, ante el doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi Cargo, tomé nota de LA **ESCRITURA DE RENUNCIA AL PODER CONFERIDO POR EL CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR**, a favor del señor **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, celebrada el día once de noviembre de dos mil dieciséis, ante la Doctora **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, Notaria Décima Séptima del cantón Quito, otorgado por el señor **IVÁN ANTONIO MONCAYO ANDRADE**, cuya copia antecede.- Quito, quince de noviembre de dos mil dieciséis.-



*Pablo Vásquez Méndez*

Dr. Pablo A. Vásquez Méndez  
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000043774



20161701016O03624

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701016O03624

| MATRIZ                 |                                   |
|------------------------|-----------------------------------|
| FECHA:                 | 15 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:44) |
| TIPO DE RAZÓN:         | MARGINAL                          |
| ACTO O CONTRATO:       | RENUNCIA                          |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 11-11-2016                        |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   | 20161701017P05099                 |

| OTORGANTES                      |                          |                        |                    |
|---------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                    |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| AGUIRRÉ ESPINOZA MARÍA CRISTINA | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA                 | 0924555394         |
| A FAVOR DE                      |                          |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL            | TIPO INTERVINIENTE       | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

| TESTIMONIO             |            |
|------------------------|------------|
| ACTO O CONTRATO:       |            |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 16-11-2016 |
| NÚMERO DE PROTOCOLO:   |            |

NOTARIO(A) PABLO ARTURO VASQUEZ MENDEZ

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO